

Villa de La Garrovilla

Libro

de actas de sesiones del Ayuntamiento y Junta de Asociados al mismo celebradas en el año natural de 1908.

Número de vecinos 319

Número de almas 1223

Señores que componen la corporación al abrirse la portada de este libro según el número de ocho individuos que corresponden a este pueblo por Escala de Ley y en el orden que desempeñan sus cargos.

Señores del Ayuntamiento

Alcalde D. Anselmo Anolujas Sanchez
Concejal D. Antonio Alvarez Garcia
Síndico D. Emilio Pinilla Améz
Concejal 2.º D. José Sanjo Martín
Concejal 3.º D. Antonio Jiménez Doblado
Concejal 4.º D. Antonio Quintana Hagera
Concejal 5.º D. Domingo Guerra Vaca
Concejal 6.º D. Eduardo Sanchez Diaz

Señores Asociados

D. Bartolomé Pérez Pinilla
D. Ventura Arguando Rodríguez
D. Juan Baltardo Arguando
D. Antonio Guerra Vaca
D. Mateo Pilar Pinilla
D. Simón Viriano Durán
D. Agustín Chaves Varguer
D. Juan Rodríguez Doblado

Folio de la...

... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...





Sesión extraordinaria del día 2 de Enero de 1908.

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez Lindio
- Emilio Pinilla
- Concejales
- José Perrojo
- Antonio Guineros
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de Sanamorillan a dos de Enero de mil novecientos ocho, provincia de Badajoz, en forma se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Decretal Don Antonio Alvarez Lindio, con los señores que al margen se expresan. Abierta la sesión a los diez de la mañana se dio lectura del auto de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el objeto principal de la convocatoria era acordar el señalamiento del día en que deba procederse a la formación del Ayuntamiento de moros sujetos al actual Recoplaro del Espirito, toda vez que así lo previene la vigente ley; aceptada la proposición por los Señores Concejales por unanimidad acordaron: Que se practique el Ayuntamiento de moros el día cinco del actual condecorado para ello al Señor Cura Párroco de esta villa para que comparezca con los libros parroquiales a fin de suministrar las noticias que se le pidan así como también al Señor Jefe Municipal y a otras autoridades que por Delegación Abilitada deben concurrir. También se manifestó por el Señor Presidente, que terminado el Repartimiento de Comunes por la Junta Especial nombrado al efecto para el comento ejercicio y que por la obra la nueva, se celebraba en el caso de proceder a su examen y aprobación por la Corporación en el caso de quecurra. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente procedió al examen sumisioso de referido Repartimiento y en conformidad y arreglado a la ley después de una larga y detenida discusión acordó por unanimidad su aprobación disponiendo que se exponga al público, por el preciso término de ocho días que empiezan a contar desde el día que a pararse inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, al anuncio que al efecto se ha remitido por medio otro igual en el sitio público y de costumbre de esta localidad, publicándose además a estos vecinos contribuyentes para que comparezcan durante dicho plazo a examinarlo y hacer las reclamaciones que convingan a su derecho para que después las que se produzcan sean resueltas por la Junta Especial que lo ha formado en la sesión inmediata, y de no reproducirse que por alguna siga su tramitación hasta elevarlo a la Superior aprobación del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia. Sin habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales de que yo como Secretario interino Certifico



Antonio Alvarez Lindio Emilio Pinilla José Perrojo
 Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez Vicente Rey

Sesión del día 5 de Enero de 1908. En este día no se celebró sesión por hallarse el Ayuntamiento ocupado en la formación del Ayuntamiento de moros del Recoplaro del año actual de que certifico

José Gamora
 Secretario

Sesión del día 12 de Enero de 1908 en la villa de La Ramonilla a diez de Enero de mil novecientos ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Alvarez hacia los Señores Concejales que alman se expresan. Acuerda la sesión en las diez de la mañana el día lectura de esta de fe anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que terminando el ejercicio de contabilidad del presupuesto comendante, al ejercicio de mil novecientos siete, se hacia preciso formar la liquidación general de mencionado presupuesto y el presupuesto refundido para incorporarlo al ordinario del corriente ejercicio según establecen las disposiciones vigentes y por lo tanto preciso acordar sobre el asunto cuanto fueren procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a este servicio con la urgencia que requiere el caso, acuerda después de una amplia y detenida discusión: Que por los Cuantobantes responsables se proceda definitivamente por formar la liquidación general del referido presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos siete, y refundición en el mismo de los resultados del año de mil novecientos seis y a continuación se formalice también la refundición del de mil novecientos siete para incorporarlo al actual ejercicio presentándolo después a la Corporación para que esaminado que sea se apruebe en el caso de estar en condiciones para ello y poderse remitir después a la sanción definitiva del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, sin haber de otros asuntos de que tratar se levante la sesión y con ella la presente acta que firman todos los Señores concurrentes de que yo como Secretario interino Certifico

- Alcalde Presidente
- Don Antonio Alvarez
- Sindico
- Emilio Similla
- Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

Antonio Alvarez Emilio Similla Jose Parajo
 Antonio Quintana



Domingo Guerra Eduardo Sanchez Vicente Des

Sesión del día 19 de Enero de 1908 en la villa de La Ramonilla a diez y nueve de Enero de mil novecientos ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Alvarez hacia los Concejales que alman se expresan. Acuerda la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura de esta de fe anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo manifestación a la Corporación haciéndole saber, que a todas partes que en el acto de la sesión que fue celebró el día veinte y nueve del mes anterior, que el Secretario de este Municipio Don Vicente Des Alfaro presento voluntaria renunciando a su cargo fundandola en razones justas para dejar la vacante de su destino sin que apurar de su justa petición al Ayuntamiento, la tomara en consideración en razón de lo ser plenamente tenida ya motivos para que se lleve a efecto su petición pues los deseos de la Corporación eran continuar desempeñando su cargo y por esta causa se negó a admitirle dicha renuncia, pero que este sistema de insistiendo en su propósito no queria ceder por ningún concepto y en tal caso procedia resolver en definitiva cuanto se era mas conveniente, debiendo significar al Ayuntamiento que eria procedente antes de aceptarse su renuncia pues llamado ante la Corporación para que diga clara y categoricamente si ha de renunciar o no ocupando el puesto que tiene renunciado. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta que esta Secretaría no puede estar por más tiempo desatendida

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Sindico
- Emilio Similla
- Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

por falta de Secretario competente que pueda desempeñar los servicios
 que el Ayuntamiento esta obligado a cumplir, tomándole en consideración
 del mismo modo la proposición hecha por su Excmo. Presidente que di-
 cuido amplia y detenidamente se comino por votación y mayoría acordar
 si habia o no de hacerse presentar en este acto al interesado Don Vicente Rey
 Alfaro para que resolviere en definitiva si habia de volver o no a em-
 garse de su puesto como tal Secretario, resulto de la discusión estar conformes
 con que sea llamado a este efecto, los Concejales Don Emilio Trilla,
 Don José Parajo Ferrán, Don Domingo Guerra Vacas, Don Eduardo Sanchez
 Diaz con el Alcalde Presidente, restándose los votos de los Concejales Don
 Antonio Jimenez Dobado y Don Antonio Quintana Laguna que no
 quisieron resolver en favor ni en contra tal proposición, por cuya razon
 y contándose con mayoría de votos favorables, el Señor Presidente dispuso
 que por el Archivo de esta Secretaría que desempeña hasta estos momen-
 tos el cargo de Secretario interino Don José Cambra Navas, se le puse aviso
 verbal al interesado Don Vicente Rey Alfaro, para que seguidamente compare-
 rera y diga resueltamente si ha de continuar o no desempeñando el pue-
 sto de Secretario que tiene renunciado; y hecho asi, dicho Señor manifestó a
 la Corporación que si bien habia hecho renuncia con caracter irrevocable
 de su destino, al ver la insistencia de la Corporación para que desista de
 su pretension de no continuar ejerciendolo por mas tiempo, al saber que por
 la mayoría de los Concejales se le pedia su continuacion al frente de esta Se-
 cretaria lo aceptaba de nuevo, y por ello, daba las gracias a la Corporación,
 por el interes en su beneficio que se ha tomado. El Ayuntamiento en su vir-
 tud, conforme y satisfecho de haber conseguido sus deseos, le dio al Don Vicente
 Rey su más cumplido placer y desde luego este paró de nuevo ha ocupado
 su puesto, devolviendole por terminado el acto, la levantándose la sesión y con ella
 la presente acta, que firman todos los Señores Concejales de que gozo como Se-
 cretario y nuevamente posesionado de mi cargo certifico

Antonio Alvarez Emilio Trilla José Parajo
 Domingo Guerra Eduardo Sanchez
 Vicente Rey
 Alfaro
 Quintana Laguna



Sesión del día 26 de Enero de 1808 } en este día no celebró sesión el Ayuntamiento por encontrarse invertido
 en la ratificación del Ayuntamiento de moros del Ayuntamiento actual y no tener
 asuntos de interes de que tratar, de que certifico

Vicente Rey
 Alfaro

Sesión extraordinaria del día 29 de Enero de 1808 } en la villa de La Granavilla a veinte y nueve de Enero de mil novecientos
 ocho previa convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento en sus Casas
 Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio
 Alvarez Garcia, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la
 sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue apro-
 bada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por virtud del
 Caudal Civil de esta Provincia, se exigia de su autoridad, que por medio
 de un Cédula se acredite el estado de recaudación en que se encuentra el punto

Señores de esta villa con arreglo a lo acordado, por el Señor Delegado legio de
 Alcalde Presidente Positos, cuyas certificaciones obran en autorizadas, por el Alcalde, Don
 D. Antonio Alvarez no y Secretario Interinter de los fondos: las cuales extendidas que han sido
 y ponia sobre la mesa el Depositario se mira a autorizarlas sin saber
 causas ni fundamentos para ello, y como este servicio no puede dilarse
 solo dia mas era convenientemente en vista de la negativa retirando al cargo de de
 positario y proceder al nombramiento de otro de entre los individuos de la
 Corporacion por ser asi de ley, en atencion a no encontrar Depositario pu
 blicar que acepte el cargo sin garantia o fianza que debe prestar. A este
 termino en virtud de lo manifestado por su Presidente y de la negativa
 del Depositario Don Alonso Torres fernandez, para prestar el debido cumpli
 miento al servicio encomendado, y teniendo en cuenta la urgencia del con
 acordio por unanimidad relevase del cargo del Depositario de los fondos de
 Ciento al mencionado Alonso Torres fernandez y nombrar en su substit
 tuion al Conxjal Don Eduardo Sanchez Diaz, quien desde luego acepto
 dicho cargo, jurando, ofreciendo su fiel y exacto cumplimiento acordando ad
 mas la Corporacion que por el Señor Alcalde Presidente se le comunicara
 al Depositario que era y que desde luego entregue los libros contables de
 local y banco que obra en su poder al nombrado Señor Sanchez Diaz,
 y que el servicio de referencia sea cumplido inmediatamente a evitar per
 juicios que puedan originarse por la falta de cumplimiento. Y no te
 niendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos
 los Señores concurrentes por que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Emilio Fenille Jose Lopez
 Secretario Interinter

Domingo Guerra Eduardo Sanchez

Vicente Rey
 Secretario

Señor del dia 2 de febrero de 1908

Señores de esta villa de San Lorenzo a dos de febrero de mil novecientos ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde interinter del Don Antonio Alvarez hacia los Señores Conxjales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del auto del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifesto a la Corporacion, que segun el Real Decreto de veinte y uno de Marzo de mil novecientos cinco, los Presupuestos Municipales y Municipales regiran solo por el año natural que se contara desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre en que se cerraran y liquidarian quedando por consiguiente suprimido el periodo de compensacion que bajo de estas disposiciones se ha formulado la liquidacion general del presupuesto del año de mil novecientos siete que termino el dia treinta y uno del mes anterior, con cuantos documentos de comprobacion se obtuvieron por mencionado Real Decreto y presupuesto que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio, documentos que con su copia ponia sobre la mesa para el examen y aprobacion de la Corporacion, si asi procedia y demas a que haya lugar. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y enterado minuciosamente de cuantos documentos contiene la liquidacion general con los de comprobacion y presupuesto refundido y hallandolos todos conformes y arreglados a las disposiciones establecidas al efecto, se presta su aprobacion disponiendo que de un acuerdo se saque certificacion literal que se mira a la docu-

ocupado en el Forto general de moros del actual. Remplazo del finis de que certifico

Vicente Rey
Alcalde
Don

Señores
Señor Presidente
D. Antonio Alvarez
Sindico
Camilio Similla
Concejales
Jose Ferrizo
Antonio Jimenez
Antonio Quintana
Domingo Guerra
Eduardo Sanchez

Señores
Señor Presidente
D. Antonio Alvarez
Sindico
Camilio Similla
Concejales
Jose Ferrizo
Antonio Jimenez
Antonio Quintana
Domingo Guerra
Eduardo Sanchez

En la villa de La Llanilla a diez y seis de febrero de mil novecientos ochos y ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Barcia, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporación de una solicitud presentada por el vecino de este pueblo, Alonso de los Rios, pidiendo descuenta cincuenta pesetas que dice se le habian ofrecido por renunciar voluntariamente al remate de consumos que tenia hecho, en remuneracion de perjuicios y gastos que se le habian ocasionado para el remate y pedia ademas le fuesen abonadas cincuenta y cinco pesetas que pago en el auto del remate por gastos o derechos del expediente, su copia, papel invertido y derechos del anuncio inserto en el Boletin oficial, pidiendo que se le devolviese la Cría procedente, por que si bien la primera suma se le ofreció por algunos individuos sin embargo que cediere voluntariamente o renunciase al remate, al siguiente dia habiéndose de tal compromiso y proceso que por la Revisada le fuere confirmado dicho remate y luego que no lo consiguió y la Administracion falló en su contra, es cuando procura su indemnizacion de los perjuicios que le fue ofrecido sin que considere tenga derecho alguno a pedir, desde que admitió de su compromiso. Por otra parte las cincuenta y cinco pesetas que por reparado ninguna no es la cantidad, que abono por costas del expediente, papel, y anuncio del Boletin, pues se lo pague cuarenta y dos pesetas, los cuales como su remate lo llevo a efecto en estas condiciones renunciando al remate o no renunciando no tiene derecho alguno a retornar su devolucion, sin embargo de todo se hace preciso acordar al Ayuntamiento lo que mas fuere procedente acerca del asunto. Sea Corporacion Municipal enterada de cuanto se deja manifestado por su Presidente y vista y examinada la solicitud de referencias acordó desde luego desestimar la pretension del solicitante por no ser esta justa y legal, y que por el Señor Alcalde Presidente le sea devuelta con nota en que así se haga constar a los suos que convengan al interesado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los Señores concejales de que yo el Secretario certifico



Antonio Alvarez Camilio Similla Jose Ferrizo

Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez

Vicente Rey
Alcalde
Don

Señores
Señor Presidente
D. Antonio Alvarez
Sindico
Camilio Similla
Concejales
Jose Ferrizo
Antonio Jimenez
Antonio Quintana
Domingo Guerra
Eduardo Sanchez

En la villa de La Llanilla a veinte y tres de febrero de mil novecientos ochos y ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Barcia, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que se

Señores
 Alcalde Presidente
 D. Antonio Alvarez
 Sindico
 Emilio Perilla
 Concejales
 Don Parajo
 Antonio Quintana
 Antonio Quintana
 Domingo Guerra
 Eduardo Sanchez

que la Real Orden Circular de once de Enero último, se ordenaba el Aborrimiento Social de población por medio de estadística de traslados y de emigración e inmigración y por Circular del Señor Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico de esta Provincia de veinte y ocho del mismo mes como encargable de la ejecución de dichos trabajos en esta Provincia se dispone la forma en que los Ayuntamientos, deben llevar a efecto dichos trabajos por conducto de los Inspectores, necesarios conglorados a los modelos oficiales números uno, dos, tres y cuatro donde se ven la consignación de traslados de domicilio y vivienda según los casos que se presenten, cuyo servicio debe empezarse a cumplirse desde el día primero de Marzo próximo venidero y que por lo tanto, debía acordarse cuanto fuese procedente acerca del asunto como así mismo la cantidad de modélicas de excelso formulario y la aplicación en presupuesto que deba darse a la cantidad que importe la adquisición de los mismos. El Ayuntamiento cito lo manifestado por su Presidente y enterado minuciosamente por lectura dada por mí el Secretario de la Real Orden y Circular antes mencionadas y despus de tratar con detenimiento acerca del asunto, de unanimidad acordada: Que para poder cumplir este servicio encomendado por la superioridad se proma esta Alcaldia de cinco ejemplares de cada uno de los cuatro modelos oficiales de Cédulas de traslados que deben llevarse y de los cuarenta y cinco Registros donde deben quedar anotadas cuyo importe será abonado con cargo al Capitulo de Gastos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio por medio de libramiento en forma acompañada de recibos Cuenta de la Imprenta de donde sean adquiridas para la justificación legal en Cuentas de este Municipio. Igualmente el Señor Presidente expuso que como a los Señores Concejales constaba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las Cuentas del Municipio pertenecientes al año de mil novecientos veinte, que estaban sobre la mesa, con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los Señores Concejales las Cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en diez mil doscientas sesenta y cinco pesetas y cuatro centimos y la data en ocho mil cuatrocientos y siete pesetas y cincuenta y siete centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y emienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal, cumpliéndose premianamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada uno pueda presentar por escrito lo que de ella se oponga y alegare. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firmaron todos los señores Concejales de que go el Secretario certifico

Antonio Alvarez Emilio Perilla Don Parajo
 Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez Vicente Rey

Señal del día 1º de Mayo de 1908 } En este día se ocupó el Ayuntamiento unicamente del acto de clasificación y declaración de soldados de que certifico

Vicente Rey

Señal del día 8 de Mayo de 1908 } En la villa de La Granjilla a ocho de Mayo de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez barcia, los Señores Concejales que al

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Indice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Jose Ferriz
- Antonio Quintana
- Antonio Quintana
- Domingo Guera
- Eduardo Sanchez

empezan se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la corporacion que el Profesor de la escuela pública de Niños, habia acordado a su autoridad manifestándole que los baldorines que fueron colocados en el piso alto del local que se sirve de vivienda, sin duda alguna por su poca seguridad en la colocacion, se estaban desmenuzando con el solo motivo de pasar sobre ellos para entrar y salir en las habitaciones, raras por la cual, dada cuenta antes de que pueda aumentarse los gastos que para su reparacion pueden ocurrir, en tal caso debia acordarse sobre este particular cuanto se era oportuno. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente se personó seguidamente en el local de dicha escuela, donde reconoció y vio que los baldorines se desmenuzaban del piso por su mala seguridad a la menor presión y volviendo a ocuparse en el punto en el salon de sesiones acordó: Que inmediatamente y para evitar mayor gasto que el que hoy ocurre por el Señor Alcalde Presidente se encargue a obreros de Mañe que haga de nuevo su colocacion en forma segura y permanente presentando despues de terminado este trabajo su Cuenta respaldada de gastos para despues acordar su pago. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que por el Comandante del Puerto de Guardia Civil de esta villa, se solicitaba la colocacion de unas puertas Cristales para las ventanas del piso principal que dan a la calle que por career de ellas no pueden tener abiertas las puertas, unas veces por que lo impiden las aguas y el aire fuerte y frio, y otras el mucho polvo que se levanta con el paso de Carros y Caballerias por la carretera que allí existe siendo por lo tanto preciso acordar cuanto fuere procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y considerando justa y de suma necesidad la peticion hecha por mencionado Jefe del Puerto y despues de tratar con bastante detenimiento acerca del asunto acordó: Que por su Presidente se ordene la construccion y colocacion de las referidas puertas Cristales presentando despues Cuenta justificada de gastos para despues acordar su pago que sera anticipado de fondos del Municipio, cuyo reintegro vendra luego que se desuente de las rentas de dicho local a los propietarios de las Casas que constituyen el Cuartel de Guardia Civil. Uno habiendole otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmaron todos los Señores Concejales, de que fijo el Secretario Certifico



Antonio Alvarez Emilio Pinilla Jose Ferriz
 Antonio Quintana
 Domingo Guera Eduardo Sanchez
 Vicente Ferriz

Sesion del dia 18 de Marzo de 1908

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Indice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Jose Ferriz
- Antonio Quintana
- Antonio Quintana
- Domingo Guera
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Granjilla a quince de Marzo de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez hanua los Señores Concejales que almanera se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentacion a la Corporacion de dos Cuentas que respectivamente habian sido presentadas a su Autoridad por el Maestro Carpintero Primitivo Dubido y Serafin Tomala Manoto Manote que justifican los gastos de construccion y colocacion de puertas Cristales en la Casa Cuartel y la nueva colocacion y seguridad de baldorines en el piso alto del local de escuelas con el fin de que examinadas quiescan y de hallarlas conformes se acuerde su inmediato pago. El Ayuntamiento procedio seguidamente al examen de las Cuentas y aprobando las cuales mandó conformes presentandole su aprobacion y disponiendo que por el Señor Alcalde Presidente como ordenador de Pagos, se satisficgan su importe

por comprender es de grande beneficio para el Buen ornato publico hallan-
do dispuesto a cubrir el termino por el valor de tasacion general. Hecho asi
resulto haber sido tasado por el Sr. Alcaide Don Ramon Callado Almirante
el termino que debe cubrirse en la suma de doscientas sesenta pesetas, mas
nada en Cuenta el Ayuntamiento que los gastos de cada de pared y los de con-
struccion de la nueva que debe edificarse era mas conveniente que se hicieran
por la cuenta de la finca que por la Corporacion, una vez que el mayor in-
terés en la buena construccion y economica la lecciona en interes de su bene-
ficio le propuso si aceptaba hacerla por su Cuenta abonandole todos gastos en
cuyo caso dejara cuanto exigia tanto por el terreno, cuanto por dejar edificada
la nueva pared, manifesto se hallaba en ello conforme siempre que le fue
entregada la suma de trescientas setenta y cinco pesetas que era el minimo que
convenia pudieran abarcar todos los gastos. La Corporacion en su virtud
teniendo en Cuenta que la cantidad exigida era la que creian necesaria
y mantenida hasta el ultimo extremo desde luego la decto ordenandole que
desde el dia de mañana pusesen empezados los trabajos para lo cual se con-
cedia el plazo de quince dias que conceptuaba suficiente para darla por termi-
nada, con encargo de que por el Alcaide que ejecute la obra se de Cuenta de
toda para la debida justificacion en cuentas del Municipio y acordar
quedamente su pago; disponiendo al propio tiempo que mencionada suma
sea satisfecha del sobrante que existe de los astronohamientos de las tierras
y partes de la Dama de Arriba de estos terminos y del producto de las tierras del
Regido de las Heras. Tambien se manifesto por el Sr. Presidente debia ac-
ordarse el nombramiento de Comisionado y Delegado por el Ayuntamiento
para formar parte de la Comision Mixta de Reclutamiento de esta Pro-
vincia, el dia dos de Abril proximo que es el señalado para la conduccion
de meros ante dicha Comision al objeto del fallo definitivo de Resolucion
de meros por causa de alegaciones de meros del actual Reemplazo y
reuniones de los dos anteriores siempre que el Sr. Regidor Sindico no sea
el que como Delegado se presente a representar este Ayuntamiento. La Corpora-
cion en su virtud de unanimidad acordó: Que siendo muy escan-
dos los recursos con que cuenta para este servicio en su presupuesto del corriente ex-
ercicio no podian alcanzar en manera alguna a los que podrian necesitarse
para dejar nombrado Delegado y en su consecuencia nombraba como Comisiona-
do al efecto a Don Jose Carrera Navas, como persona inteligente en la ley y que
no tiene interes alguno en el Reemplazo quien a la par quedaba nombrado
tambien Delegado para representar al Ayuntamiento y formar parte de la
dichada Comision, librandose por el Sr. Alcalde Presidente la cantidad
que exige necesaria de la consignada en el presupuesto ordinario para este servicio
de justificacion por gastos que se ocasionen a quien tambien se le hara entrega
de toda la documentacion que deba llevar a instruir de todo el cumplimiento
de su cometido. Ultimamente tambien se manifesto por el Sr. Presidente
que por virtud de las ordenes y disposiciones vigentes el Ayuntamiento
estaba obligado a tener el metodo necesario de pesos y medidas del sistema me-
trico decimal para hacer cumplir a todos los industriales de esta localidad
para sus medidas y ventas este igualmente provistos de todas las pesas
y medidas del mismo sistema para poder efectuar sus ventas y tener un
exacta vigilancia sobre los mismos para no consentir que las hagan por me-
didas y pesas antiguas y hoy terminantemente prohibidas y para ello
solo se concede el plazo de treinta dias, que no prorrogarse de ellas el
Ayuntamiento en dicho plazo le sera exigida la responsabilidad conseqüente
por la falta por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, que asi lo ordena
en Circular inserta en el Boletin Oficial de esta Provincia, y en el caso de que
la Corporacion se halle conforme con que se adquirieran las colaciones de pesos
y medidas que se necesitan para esta localidad pudiera darselas tambien
la Comision al Delegado nombrado, para que las compre en la capital de
esta donde se expedian al mismo tiempo que vaya a cumplir su cargo



de Comisionado y Delegado. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta el deber que se le impone por la Superioridad de adquirir las pesas y medidas necesarias para esta localidad, de una misma conformidad acordó que desde luego se procure por el Señor Alcalde, Presidente la adquisición de las repetidas pesas y medidas del sistema métrico decimal, las vigentes por conducto del Comisionado y Delegado nombrado para la conducción de moros a la Capital y que su importe sea pagado con cargo al capítulo que de gastos imprescindibles del presupuesto del comente ejercicio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales, de que go el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Ferrelle José Ferriz
 Antani Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez
 Vicente Rey

Sesión del día 29 de
 Marzo de 1908

- Señores
 Alcalde Presidente
 D. Antonio Alvarez
 Sindico
 Emilio Ferrelle
 Concejales
 José Ferriz
 Antonio Quintana
 Domingo Guerra
 Eduardo Sanchez

En la villa de La Herronilla a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Torca, los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según el Real Decreto de veinte y cinco de enero último se hacia obligatorio a todos los Ayuntamientos de la Nación, el que la Bandera Española, ondease el día de la salida a la Puerta del Sol, declarando responsables de esta falta a todos los Ayuntamientos que no lo cumplieran y como esta Corporación no lo tenga en costumbre ni uso se hacia preciso acordar sobre este punto equitativa y mejor suere procedente para poder cumplirlo. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y visto tambien el Real Decreto de referencia de unanime conformidad acordó: Que seguidamente por el Señor Alcalde Presidente se disponga la adquisición de la Bandera con su escudo de Armas Nacionales y asta para que la sostenga con el fin de tenerla dispuesta para que ondee en el Balcon de esta casa Consistorial durante los dias y horas que se mandan en su parte se justificara en debida forma dirigiendo para ello de la cantidad consignada en el capitulo de Santos Duros preçitos del presupuesto ordinario del comente ejercicio. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que el día treinta y uno del actual termina el primer trimestre del actual ejercicio y por lo tanto se hacia preciso acordar al pago de empleados de este Municipio y demás atenciones correspondientes a dicho trimestre. El Ayuntamiento en su virtud, acordó se proceda al pago de todas las atenciones de que se trata el día treinta y uno del mes actual, formalizandose para ello los oportunos libramientos de salida de fondos por su Alcalde Presidente como ordenador de pagos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales de que go el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Ferrelle José Ferriz
 Antani Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez
 Vicente Rey



Señal del día 5 de
Abril de 1908

- Señores
- Aldede Presidente
- D. Antonio Alvarra
- Gerente
- Emilio Pinilla
- Concejales
- José Parajo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Garrorilla a cinco de Abril de mil novecientos ocho, reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarra hacia los Concejales que al margen se expresan. Habiendo la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por virtud de no haber más que un solo sueldo para el término y no ser suficiente en la presente época donde se necesita más vigilancia para evitar el extravío y daño que pudiera haberse en la sequetera para lo más conveniente aumentar, cuando menos otro, para prestar este servicio; pero como en el presupuesto del corriente año no se halla consignada cantidad constante a este objeto debía darse cuando menos este servicio por tres o cuatro meses cuyo pago podría ser pagarse con los productos que sobran después de pagar las pensiones del Médico titular de la enajenación de tierras y pastos de la Dehesa de Triba y legido de las Heras, si es que así se cree oportuno; debiendo hacer presente a la Corporación que este servicio es de suma urgencia principalmente para la vigilancia de los Habales que ya se ha notado algún daño en ellos. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y tomándolo en consideración la urgente necesidad de aumentar el servicio de que se trata cuando no sea más que por el tiempo que dure la siembra hasta dejar segadas las mieses, de máxima conformidad acordó: Que para desempeñar este Cargo Orian como más competente al reino de este pueblo Antonio Roman Domínguez, señalándole la suma diaria de este trabajo cantidad igual que la que percibe el que se encuentra en ejercicio la cual se irá pagada al vencimiento del presente trimestre, con cargo al sobrante que resulte de los aprovechamientos o productos de la Dehesa de Triba y legido de las Heras a quien desde luego se le pasará aviso, para que manifieste si en ello está conforme y en este caso se le provea del armamento e insignias que debe llevar para su distintivo, lo mismo que de la Credencial de su nombramiento con el fin de que empiece a cumplir servicios desde el día de mañana. Citado que fue hizo su inmediata presentación ante la Corporación y propuesto su nombramiento lo aceptó en la forma y condiciones que se le ofrecieron, por lo cual la Corporación le aceptó también como tal, le dio la temporal, señalándole extendida seguidamente y entregada por el Señor Alcalde Presidente la oportuna Credencial, armamento e insignias de tal guarda rural de este Municipio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron todos los Señores Concejales de que gozó el Secretario Certificado

Antonio Alvarra Emilio Pinilla José Parajo
Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez

Viente Rey
Alcalde
D. Antonio Alvarra
Gerente

Señal del día 12 de
Abril

En la villa de La Garrorilla a doce de Abril de mil novecientos ocho, reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarra hacia los Concejales que al margen se expresan. Habiendo la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que desde un mes venia este Ayuntamiento presupuestando cantidad que aunque



Señores
 Alcalde Presidente
 Antonio Alvarez
 Sindico
 Emilio Terilla
 Concejales
 Jose Parajo
 Antonio Quintana
 Antonio Quintana
 Domingo Guerra
 Eduardo Sanchez

insignificante surtia el principal objeto para el acto de funciones rotativas en que el Ayuntamiento se encontraba obligado a concurrir Cumpliendo esta misión provisto de velas para alumbrar en dichos actos mayormente en el de la función de Iglesia que se celebra el día de la Patrona de este pueblo cuyo cumplimiento dejó de cumplirse en los dos años anteriores por causas que todos los Señores presentes saben y no son del caso repetir pronunciándose prudente y razonable continuar de nuevo la forma establecida por sus antecesores y por mas que en el presupuesto del corriente ejercicio no aparece consignada cantidad alguna al objeto de que se hace mención debia acordarse la adquisición de velas para el acto de la función de la Patrona que debna efectuarse el día veinte del actual pudiendo aplicarse su costo con cargo al remanente que pueda quedar de los productos de aprovechamientos de la Dehesa de Tribia de estos ramos y del de las huerras del legido de las Heras. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y eruyendo razonable y justa su proposición asi como sual dictamen el haber suspendido en los años anteriores el cumplimiento de un deber que se impuso el Ayuntamiento para no faltar a los actos de funciones rotativas de este pueblo, y principalmente la del día de su Patrona, de unanime conformidad acuerda: Que se continue cumpliendo desde hoy para lo sucesivo con el deber impuesto y rotado por Ayuntamientos que han venido sucediendose por espacio de muchos años llevando se la consignación de veinte y cinco pesetas para la compra de velas al presupuesto que se forme para el próximo ejercicio de mil novecientos nueve cantidad que por su insignificancia no les gravosa para los fondos municipales y si berrra de la Corporación en ese día de festejo para alumbrar en el acto de la misa y en otros que sean necesarios y de obligación del Ayuntamiento durante todo el año de su consignación; y que para la fiesta próxima se haga la inversión con cargo al sobrante de los productos antes propuestos cuyo costo se acreditara en forma legal en la Cuenta particular que lleva el Ayuntamiento de los productos antes referidos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores Concejales de que go el Sustantivo Certificado.

Antonio Alvarez Emilio Terilla Jose Parajo
 Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez

Vicente Rey

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Indio
- Emilio Piñilla
- Concejales
- José Parajo
- Antonio Amier
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez hacia los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por Don Francisco Alvarón de estos vecinos se había presentado a su antoridad la cuenta de todos los gastos que había satisfecho desde que se intentó la mudanza del remate del Comunes por la determinación de Hacienda hasta dejar aprobado el Repartimiento vicinal del total cupo y recargos autorizados por dicho impuesto cuya cuenta forma se ve la mesa sumando la suma de trescientas noventa pesetas con el fin de acordar el modo y forma en que deban hacerse efectivas para abonar las ya dicho Señor como encargado por varios vecinos de ir sufragando estos gastos hasta dar por terminada la gestión y después responder de satisfacerlos a pro tanto pero teniendo en cuenta que estos gastos han sido en cantidad algo respetable se poria prudente satisfacerlos por medio de reparto individual por haber sido de hecho a nombre de todos los contribuyentes de esta localidad que así lo hicieron sin embargo de todo ello se hacia preciso acordar cuanto mejor se era para procedente. El Ayuntamiento, visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta las razones bien advertidamente expuestas y después de tratar con bastante detenimiento acerca del asunto acuerda: Que siendo más económico a todo este vecindario sufragarse estos gastos a pro tanto de las cuotas que se le tienen señaladas en el repartimiento general autorizado por la Administración de Hacienda se forme desde luego un reparto al tanto por cuanto que correspondiera a cada cual contribuyente y que firmado y autorizado en debida forma se entregue al cobrador municipal con el fin de que estas cuotas sean cobradas de una sola vez, tan luego como se efectúe la recaudación del segundo trimestre del repartimiento general, que es el modo de satisfacer en poco tiempo o mejor dicho en un solo acto las sumas adelantadas hasta el tiempo por el referido Don Francisco de Alvarón como encargado de llevar cuenta y razón de todos los gastos que se ocasionaron al objeto indicado. E no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concejales de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez
 Emilio Piñilla José Parajo
 Antonio Quintana



Domingo Guerra a Eduardo Sanchez

Señores
 Ayuntamiento del día 26 de Abril de 1908

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Indio
- Emilio Piñilla
- Concejales
- José Parajo
- Antonio Amier
- Domingo Guerra

En la villa de La Comarilla a veinte y seis de Abril de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez hacia los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el Señor Alcalde de este pueblo se había participado que con motivo de los muchos gastos ocasionados para la fundación de la Patrona que se celebró el día veinte del anterior los ingresos fueron pocos para sufragarlos y por lo tanto esperaba del Ayuntamiento se les tomara en consideración y se acordara como cuando no fuere más que con la suma de Comuna pesetas como otros años así lo ha hecho que era el modo de sufragando la festividad en la mejor forma para los años sucesivos dando con

ello, una primera más de los deseos de sostener el culto principalmente en días memorable como el presente, sacrificio que solo se hace una vez al año; lo que ponía en conocimiento de la Corporación al acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en consideración los razones alegadas por el Señor Cura Rámo que considera justas además de ver como obli- gatorio contribuir en dicho día el Ayuntamiento con lo que pueda para atender a tan solene acto con el interés que debe tomarse para solemnizar la fiesta en la mejor forma posible, acuerda: Que una vez que en el presupuesto del corriente ejercicio no hay consignada cantidad alguna para estas atenciones se acuerda al rebante de los aporrecamientos de las tierras y partes de la Dicha de Emba de estos rinos y de ellos se satis- faga al Señor Cura Rámo la suma de cincuenta pesetas como así lo exige demerito el oportuno recibo que se unirá como justificante a la Cuenta de su racion y para los años sucesivos se haga consignación en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento para contribuir en la parte posible a los gastos que ofrezca la función que se celebra en beneficio de la Patrona de este pueblo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se- sión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Emilio Ferrill José Torrejo
 Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez

Vicente Rey
 Alvaro
 José

Señal del día 3 de Ma-
 yo de 1908

- Señores
- Alcalde Presidente
- Antonio Alvarez
- Emilio Ferrill
- Concejales
- José Torrejo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Lamerilla a tres de Mayo de mil novecientos ocho se reunió el Ayun- tamiento en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental don Antonio Alvarez hacia los Concejales que al margen se expresan. Minuta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de las anteriores y fue aprobada. Por el Señor Pre- sidente se manifestó a la Corporación, que por Circular del Señor Administrador de Pro- vincia de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma, se ordenaba la formación de apendices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo veni- dero año de mil novecientos nueve, en cuya Circular se previenen los plazos y forma- en que debe cumplirse este servicio hasta ser aprobado por la superioridad, y con el poder hacer en su día el repartimiento para el pago de dicha contribución haciéndose por lo tanto preciso acordar cuanto fuere procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta el deber en que se encuentra de dar un cumplimiento a referido servicio de unanime conformidad acuerda: Que una vez que se encuentran amojados todos los documentos necesarios al efecto, para poder cumplir el servicio encomen- da- do se proceda por la Junta Local a la formación de inuncionado apendices el que después de terminado sea presentado a la Corporación para la oportuna aprobación en el caso de ha- llarlo conforme y demás trámites establecidos por la ley. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Emilio Ferrill José Torrejo
 Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez

Vicente Rey
 Alvaro
 José



Unión del día 10 de Mayo de 1908

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvaraz
- Judice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- José Parajo
- Antonio Amunoz
- Antonio Quintana
- Domingo Guera
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Herronilla a diez de Mayo de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental Don Antonio Alvaraz conia los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que el día seis del actual las guardas de los nombrados José María Guera y Antonio Toranzo Domínguez, habían presentado a su autoridad la renuncia de sus cargos manifestando no poder continuar desempeñando los por no convenirles a sus propios intereses una vez que el pago de sus haberes solo se hace por trimestres venidos equisitando con ello, el perjuicio que es consiguiente por la falta de puros para su sustentamiento y el de su familia, y por más que le hizo cargos y ruegos para que esperaran a que el Ayuntamiento resolviera en la primera sesión cuanto fueran procedente, a pesar de sus manifestaciones, no bastaron para que desde luego se dispusieran a hacer como lo hicieron entrega del equipo y armamento que recibieran al empesar de inicio de sus cargos y por lo tanto se hacía preciso acordar sobre el asunto cuanto se Oca oportuno. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y la absoluta necesidad de los dos guardas de continuar en su o en otra forma prestando los servicios de su clase, acordó por unanimidad aprobar la unión voluntaria hecha por los mismos disponiendo que en el caso de ser indispensable este servicio, se publiquen entre otros vacantes de dichos guardas para que en el caso de que algunos le convinga desempeñar los cargos lo soliciten en forma legal para acordar en su vista el nombramiento en su caso que se considere con carácter definitivo para ello. También se manifestó por el Sr. Presidente que llegado la época de siega entre los labradores de este pueblo se hace preciso acordar el repartimiento gratuito entre los mismos del terreno que constituye el campo de las Heras, con el fin de que puedan cobrar sus pastos y recibir en premio como de costumbre antigua se viene haciendo; pudiéndose acordar cuanto proceda acerca del asunto. El Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por su Presidente acordó y así se llevó a cabo la formación del reparto entre los lotes de que se compone mencionado terreno, fijándose a la cabeza de ellos los designados para hacer la distribución de cada lote entre los que figuran en ellos, por sorteo entregándose después una relación nominal para que puedan hacer la distribución del número de fanegas señaladas a cada uno. Tras haberse acordado otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores con Concomente de que yo el Secretario Certifico

Antonio Alvaraz Emilio Pinilla José Parajo
 Antonio Quintana



Domingo Guera Eduardo Sanchez
 Vicente Juez
 Alvaro
 Sr. Juez

Unión del día 14 de Mayo

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvaraz
- Judice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- José Parajo
- Antonio Amunoz
- Antonio Quintana

En la villa de La Herronilla a diez y siete de Mayo de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental Don Antonio Alvaraz conia los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo presentación a la Corporación del Rubric Oficial correspondiente al día trece del actual en el que aparece el estado de alteraciones introducidas en los Censos de Consumo señalados a los pueblos de esta Provincia por la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, por las diferencias entre las órdenes y sus continuas de recargos municipales sobre las Contribuciones, Renta, Recusaria y urbana y las obligaciones preexistentes para Contribución Pública en el año actual, apareciendo del mismo que a este pueblo, se le aumentan sobre el cuerpo que viene satisfaciendo para el Consumo de Comunes, Alcohols y Sal, la suma de mil doscientos diez y seis reales y quince centimos y que el primer trimestre del presente ejercicio con el cuerpo de cuatro mil quinientos y ochenta centimos que es el anteriormente señalado, no era para



en el corriente año, poderse pagar tal aumento de cupo debiéndose por lo tanto acordar
 Quanto se crea convenientemente acerca del asunto, siendo de persuadir que el mismo medio de po-
 der pagarlo, era el solicitar de la Administración del Realengo de esta Provincia, enton-
 ces para la formación de un reparto adicional al general ya aprobado, y que se vie-
 ne haciendo efectivo por trimestres venidos a condición de que finalizado repartido en el caso de
 conseguir su aprobación se haga su cobro de una sola vez, en atención a ser en proporción cor-
 ta, la suma de imposición por cada contribuyente prorrateada al tanto por ciento de la cuota
 que tiene señalada a cada uno en referido repartimiento general. El Ayuntamiento en
 virtud de lo manifestado por su Presidente de las razones apuntadas expuestas en sus proposi-
 ciones y del reparto de aumento de Cupos asignado a este pueblo por la Dnición he-
 ronal de Contribuciones, Impuestos y Rentas y pleques de trabajo con bastante determinación
 acerca del asunto de un aumento de cupos acordado. Que desde luego se solicite por el
 Señor Alcalde Presidente en nombre de la Corporación se le autorice para la formación del re-
 parto adicional al general que se viene cobrando del aumento de Cupo de consumo pa-
 ra el Tesoro de las fincas siguientes diez y seis puntas y quince octavos con que se le gravan
 a este pueblo, para con ellas nivelar la diferencia de cargas sobre las fincas Rústica,
 Campesina y Urbana y las atenciones de Instrucción Pública, modo mismo de poderlas salir
 por su el corriente año según se manda, y que se tenga en cuenta para los años su-
 cesivos este aumento de Cupo al llegar la época de tener que instruir los Expedientes de
 repartos o repartimientos en su caso, comunicándose esta declaración en la solicitud in-
 diendo la autorización que se interina. Pénese habiendo otros asuntos de que tratar se
 levanta la sesión que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario antiguo

Antonio Alvarez Emilio Pinilla José Parajo
 Antonio Quintana

Domingo Guerra Celestino Saucedo
 Vicente Rey

Sesión del día 24 de
 Mayo de 1903

- Señores.
 Alcalde Presidente
 D. Antonio Alvarez
 Síndicos
 Emilio Pinilla
 Concejales
 José Parajo
 Antonio Amín
 Antonio Quintana
 Domingo Guerra

En la villa de La Amorilla a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos, ocho, se reunió el
 Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde ce-
 ribental Don Antonio Alvarez Sanja los Señores Concejales que al margen se expresan.
 Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y
 fue aprobada. Por el Señor Presidente, se manifestó a la Corporación que el Agente de
 este Ayuntamiento en Madrid Don Juan Uña y Gomez le había remitido carta fe-
 chada el veinte del actual, en la que presenta su renuncia de tal Agente, en razón
 a que su edad y quebrantada salud, con se lo exige proponiendo al mismo tiempo
 para substituirle en el caso de que la Corporación lo crea convenientemente a su Señor hijo Don
 Juan Uña y Sartou y a su también hijo político Don José María Gomaler y Perea am-
 bos Abogados y vecinos de Madrid, una carta fonia sobre la mesa para después de
 enterarse minuciosamente de su contenido, pueda acordarse cuanto mejor fuere procedente,
 debiendo significar a los Señores presentes que después de tantos años que lleva dicho Señor
 de representante de este Ayuntamiento, y de su conducta acreditada de siempre y la

puntualidad e interés que ha venido demostrando en defensa de los intereses de este pueblo le parvia de razón y de justicia acceder a sus pretensiones aceptando también la representación para lo suscribo en sus relacionados hijos que le merecen la misma confianza. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y después de bien ponderado del contenido de la Carta de renuncia, de unánime conformidad acuerda: Que creyendo justas y razonables las causas que motivan al señalamiento de este Municipio en Madrid Don Juan Uña y honer para pedir su renuncia de tal cargo la acepta gustoso y le da un voto de gracias por la ppricia e interés que siempre ha demostrado en defensa de los intereses de este pueblo, con renuncia al cargo que se le tenía confiado acordando también como prueba de la satisfacción y confianza que siempre le ha merecido apoderar en su representación a su Señor hijo Don Juan Uña y Sartou y a su también hijo político Don José María Gomalez, Peres Abogados y vecinos de Madrid, para que juntos o separadamente cada uno de por sí en nombre y representación de este Ayuntamiento sigan cobrando los intereses sencillos de las obligaciones hipotecarias de la Corporación de los señores condes de Madrid a Baragosa y la Aliante pertenecientes a este Municipio y que están depositadas en la Caja Central de dicha Corporación, llegando a cabo estas operaciones sean numeradas al objeto y conservando en su poder el certificado nominativo de depósito garantía y resguardo de este Ayuntamiento. Para que este acuerdo surta el oportuno efecto y dichos Señores Abogados puedan acreditar su personalidad de legítimos representantes del Ayuntamiento ante la Corporación de los señores condes de Madrid a Baragosa y la Aliante, la Corporación acuerda también designar a los Señores Don Antonio Alvarez de la Alcaide Presidente y Don Emilio Cuilla Muñoz Regidor Sindico de la misma para que en su nombre y representación comparezcan ante el Notario de la Ciudad de Madrid Don José María Delgado otorgando la oportuna Escritura de mandato o Poderes judicial a favor de Don Juan Uña y Sartou y Don José María Gomalez y Peres, tras recibiendo la Certificación literal del acta de esta sesión en los extremos que a este particular se refieren. Que por el Secretario de este Ayuntamiento se expida Certificación en la que se haga constar que tanto el Alcaide, cuanto el Regidor Sindico ejercian sus cargos en el día en que otorgaron el Poder para apoderar la mencionados Señores, vivada y sellada por el Señor Alcaide y remocidas sus firmas por referido Notario en testimonio también legalizado como el poder, para que uno y otro documento sean remitidos a efectos oportunos a mencionados Señores Abogados. Y por último acuerda la Corporación que cuantos gastos se originen para dejar terminado el asunto de que se trata sean con cargo al capítulo once de Gastos de libranza de dicha suma por el Señor Alcaide Presidente como ordenador de pagos acompañándose Cuenta detallada que así lo justifique en cuentas del presupuesto ordinario del presente ejercicio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo como Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Cuilla José Parajo
 Alcaide Presidente Regidor Sindico

Domingo Guerra Eduardo Sauebe
 Secretario



Leída del día 31 de Mayo de 1908

En la villa de La Lloronilla a treinta y uno de Mayo de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcaide Don Antonio Alvarez Barria los Concejales que al margen se expresan. A las diez y seis minutos de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que solo podían adquirirse las parcelas de kilos y sus fracciones por que eran las que únicamente se habían encontrado en el mercado por quien ni como pudieran adquirirse las medidas de litros y sus fracciones que podía traerlas de Chapa de cin el Alcaide y el Alcaide de esta villa.

Señores

- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvar
- Judice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- José Pariso
- Antonio Jiménez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

lidad, Carlos Salgado Esthona, que según manifiesta tiene plantillas adecuadas para cada medida y por lo tanto, debia acordarse cuanto fuera procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la necesidad de procurarse en cualquier modo y forma que sea posible de las pieas y medidas que obligatoriamente tiene que tener la Corporacion, para con ellas cumplir y hacer cumplir este servicio a todos los expendedores de esta localidad, acuerda la adquisicion desde luego de las pieas de ordenanza de la Casa de Don Antonio Perez Lario de la Ciudad de Mondo y con referencia a las medidas se marque al Sr. Alcalde Presidente de que su contencion sea hecha de la Chapa indicada por el Abante Jialtero de este pueblo Carlos Salgado Esthona, teniendo un especial cuidado para que estas se hagan con la exactitud y buena forma ordenadas y que los gastos que todo ofrezca se llenen por medio de Cuenta razonada con cargo al capitulo once de rentas improvisadas del presupuesto ordinario del corriente ejercicio. Tambien se manifiesto por el Sr. Presidente que la recaudacion del impuesto sobre consumos se hallaba algo deficitario lo mismo por lo corriente, como por algunos atrasos de años anteriores, siendo por lo tanto necesario, acordar cuanto fuera procedente una vez, que esta es la epoca mas oportuna para su exacion. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la conveniencia de que en la epoca actual, se hagan efectivos dichos descubiertos, que despues se harian mas penoso para los contribuyentes sucesivos. Que para llevarlo a efecto, se necesita recurrir al nombramiento de Abante Ejecutivo que se marque de su cargo por medio de la real de apremio, y al efecto nombra al Abante de la Abante Junta de Contribuciones directas de este Partido Don Antonio Alvarro Conje, que ya otras veces lo ha sido en este pueblo, a quien seguíamente se le comunicara oficialmente por el Sr. Alcalde, para que a la mayor brevedad se presente ha tomar posesion de su cargo, y lo cumpla sin la menor dilacion. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la union que firman todos los Señores Concejales de que goza el Ayuntamiento Certificado

Antonio Alvarro Emilio Pinilla José Pariso
Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez José Pariso

Señor del día 7 de Junio de 1908

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarro
- Judice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- José Pariso
- Antonio Jiménez
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra

En la villa de La Lloronilla a siete de Junio de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental Don Antonio Alvarro Sanja, los señores Concejales que al margen se expresan. Durante la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que terminadas cuantas diligencias fueron necesarias para el otorgamiento del poder de substitution del Abante de Madrid Don Juan María Gomez, hasta dejando legalizado y remitido a los señores nombrados, habia ocasionado los gastos de cuarenta pesetas segun se acredita por la Cuenta general que presenta a la que van unidas las cuentas facturas entregadas por el Abante de la Ciudad de Mondo. Don Don Thomas Esthona haciendo primer marca la aprobacion de la Corporacion para que surta sus efectos en Cuenta, de este Municipio. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y vista y examinada la Cuenta presentada con sus justificantes en la que consta la inversion legal de mencionados cuarenta pesetas sin oponerle reparo alguno, por serlas justa y arreglada a la mayor economia para el cumplimiento de este servicio, acuerda desde luego su aprobacion, y que se una al

libramiento de salida de fondos de la Caja de este Municipio para que obre sus efectos en la Cuenta de su racion. Tambien se manifiesto por el Sr. Presidente que con motivo de la salida de los dos Guardas Reales que unian desempeñando sus cargos, y notaban algunas deficiencias principalmente por falta de vigilancia en los pastos, segados y sembrados para su cuidado a las bestias por estos mismos labradores y algunos otros que sin serlo atropellan las propiedades sin tener en cuenta los perjuicios que ocasionan a los propietarios, con esta conducta que observan, siendo por lo tanto de absoluta necesidad el nombramiento de uno o mas Guardas que se encarguen de evitar tales abusos que solo se cometen por falta de quien los inspeccione y vigile. El Ayuntamiento voto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la prontitud de este servicio que reclama su inmediata reparacion de unanime conformidad acuerda: Que teniendo noticia de que el Guardia saliente Don Conra Luengo desea volver a desempeñar su cargo de tal Guardia que vino ejerciendo por bastante tiempo, sea repuesto sucesivamente en su destino una vez, que su salida no lo fue por destitucion ni exama del incumplimiento de su deber sino por voluntad suya propia y teniendo en cuenta sus leales servicios que presta ya desde luego respectivo para que empiece a ejercer sucesivamente desde el dia de mañana y teniendo en cuenta que por este individuo solamente en la epoca actual no puede desempeñarse completamente el servicio que debe prestar, se nombra para completarlo al vecino de este pueblo Don Monte Vera para que le ayude por dos meses, con el haber diario de una peseta y setenta y cinco centimos que cobrara del producto de los Apromchamientos de la Dhuva de Abril de este punto como producto de su rama, como suia haciendolo el anterior Guardia Antonio Terrero Dominguez facultando al Sr. Alcalde, para que seguidamente asi se lo haga saber, otorgandole su oportuna Credencial de tal Guardia temporero que empezara a prestar sus servicios desde el dia de mañana. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que go. Ayuntamiento certifico



Antonio Alvarez Emilio Gual Jose Torrijos
 Antonio Quintana

Domingo Guerra Esteban Juncos
 Vicente Ruiz
 Alfonso
 José

Sesion del dia 14 de Junio de 1908. En la villa de Badajoz a catorce de Junio de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Decretal Don Antonio Alvarez Garcia, los Concejales que asistieron que se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifiesto a la Corporacion que por virtud de lo acordado anteriormente se habia solicitado de la Administracion de Hacienda de esta Provincia, autorizacion para el reparto adicional al arpo del Forno por Consumos de la cantidad de 1216 pesetas y 15 centimos que han correspondido a este pueblo, para con ellas reparar los trabajos de Construcción Publica en el presente año resultando de ello la concision segun la orden de autorizacion que al efecto se habia solicitado y por lo tanto se havia pasado acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento voto lo manifestado por su Presidente, y examinado



la orden de referencia, de unanime conformidad acuerda: Que seguidamente se remita a la Junta Especial de Consumos nombrada, proveyendo sin levantar mano a la formación de dicho repartimiento asignándose para ello en el cupo señalado para el Tesoro a cada contribuyente y arriaguado el tanto por ciento a que sale gravada la peseta haga su aplicación con la exactitud conveniente y terminado que sea lo presente al Ayuntamiento para acordar su aprobación si la merece y demás a que haya lugar. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Antonio Alvarn Emilio Frulla José Parajo

Antonio Quintana

Domingo Guerra

Eduardo Sanchez, secretario de ayuntamiento

Sesión del día 21 de Junio de 1908

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarn
- Sindico
- Emilio Frulla
- Concejales
- José Parajo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de San Amorilla a veinte y uno de Junio de mil novecientos ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarn, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que terminado por la Junta Especial de Consumos el reparto adicional que le fue encomendada que se remitiera sobre la mesa para acordar su aprobación y demás a que haya lugar. El Ayuntamiento en su virtud procedió a examinar minuciosamente el referido reparto, el que encontrándolo conforme y arreglado a las disposiciones ordenadas para su formación acuerda su aprobación disponiendo se exponga al público, por el término de ocho días, para que dentro de ellos puedan estos vecinos contribuyentes examinarlo y quejarse de agravios el que se creyere perjudicado en el cumplimiento de sus respectivas cuotas, en la inteligencia de que tratándose que sean se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que contra el mismo se presentaren, levantándose acta al efecto en las que consten los nombres de los reclamantes que no estubieren conformes con las resoluciones de la Corporación, sacando un copia de ella, que se remitirá al reparto y se remitirá después a la resolución de la Superioridad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Antonio Alvarn Emilio Frulla José Parajo



Antonio Quintana

Domingo Guerra

Eduardo Sanchez

Vicente Rey
Alfaro
1908

Señor del día 29 de Junio de 1908

En la villa de La Llanilla a veinte y ocho de Junio de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde (Precedente) Don Antonio Alvarez Garcia, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que habiendo estado el repanto adicional al general de contribuciones expuesto al público por el término de ocho días por los oportunos avisos que uno de ellos fué inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia durante dicho plazo no se ha presentado contribuyente alguno a reclamar de agravios en contra del mismo, según consta de las listas de la Junta Especial Repartidora celebrada en el día de ayer, y por lo tanto, procedía acordar cuponto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y de unanime conformidad acordó en definitiva su aprobación y que se remitiera seguidamente con su copia y lista cobratoria al Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia para su examen y superior aprobación si la mereciera. También se manifestó por el Señor Presidente que terminado el segundo trimestre del actual ejercicio a diez y treinta del actual se había principiado acordar el pago de sueldos y demás atenciones de obligación consignadas en el presupuesto del corriente ejercicio. El Ayuntamiento en su virtud acordó: Que por el Señor Alcalde (Precedente) como ordenador de pagos se satisficieran todas las atenciones de referido presupuesto por los oportunos libramientos de salida de fondos de las Cajas de este Municipio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes, del que yo el Secretario Certifico

- Señores
- Alcalde Presidente
 - D. Antonio Alvarez
 - Sindico
 - Emilio Sevilla
 - Concejales
 - Jose Parajo
 - Antonio Quintana
 - Domingo Guerra
 - Eduardo Sanchez

Antonio Alvarez Emilio Sevilla Jose Parajo

Antonio Quintana

Domingo Guerra Eduardo Sanchez

Vicente Rey
Alfaro
1908

Señor del día 9 de Julio

En la villa de La Llanilla a cinco de Julio de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde (Precedente) Don Antonio Alvarez Garcia, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que como de costumbre viene haciéndose era llegado el tiempo de tener que procederse a la limpieza general del Peral público



del edificio consistentes en una columna de hierro para el salon de sesiones y cinco de
 rintas que han sido colocadas dos en el local de la Estancia, otras dos en el de sesiones
 y una en el del Juzgado Municipal solo queda como remanente de las dos mil
 quinientas pesetas frías segun cuenta de la Cuenta y justificantes que a la misma
 se acompañan presentado por el Depositario de fondos de este Municipio Don Juan
 de Dios Parajo y aprobada ya por la Corporacion, la suma de setecientos cuarenta
 pesetas y cincuenta y un cuartos que no alcanza a la de ochocientos treinta pe-
 setas que como resto del Remate debe percibir el mencionado Rematante le sea per-
 gada la diferencia que existe de cuatro veinte y cinco pesetas y cuarenta y nueve cen-
 timos del valor de los aprovechamientos de hierros y postes del corriente año
 de la Detera de Terada de este termino que se consignaron como gastos en la cuenta
 particular que al efecto lleva el Ayuntamiento; disponiendo que de este acuerdo se
 saque Certificación literal que se envia al Expediente de su razon con inclusion de
 la carta de pago del total de las dos mil Cuatrocientas noventa pesetas que anexo
 acompaña el referido Rematante, quedando el Expediente original instruido para
 la obra de reparticion autorizada como correccion en el de este Ayuntamiento y en
 su legajo correspondiente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta
 la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que fo el Actuario certifico



Antonio Alvarez Emilio Parajo Jose Parajo
 Actuario Quintana

Domingo Guerra

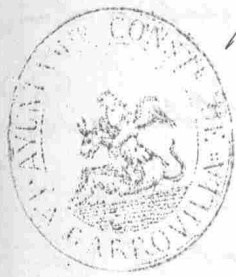
Vicente Rey
 Alcalde

Sesion del dia 19 de Julio de 1908 } En la villa de sea Barronilla a diez y nueve de Julio de mil novecientos ocho, en esta dia no
 celebró sesion el Ayuntamiento por no tener asuntos de interes de que tratar de que certifico

Vicente Rey
 Alcalde

Sesion del dia 26 de Julio } En la villa de sea Barronilla a veinte y seis de Julio de mil novecientos ocho, se reunió
 el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Señor
 Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Parajo, los Señores Concejales que al
 margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del
 acta de la sesion anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Cor-
 poracion y de ello se hizo presentacion y se dio cuenta y lectura de la Circular del Señor Gober-
 nador Civil de esta Provincia, inserta en el Boletin Oficial de la misma del dia vein-
 te y uno del actual, y resultando que se ha señalado el dia primero de Agosto
 próximo para la entrega en Caja de los moros declarados solados del ac-
 tual Recemplar y de los tres anteriores, asi como tambien de todos los exceptua-
 dos que deben tener ingreso en la zona de Reclutamiento segun previene
 el artículo 144 de la vigente ley. El Ayuntamiento a propuesta del Señor Al-
 calde acuerda el nombramiento de Comisionado en Don Jose Carrora Sa-
 ras, que no tiene interes en el Recemplar, para que haga la conduccion de todos
 los moros que voluntariamente quieran hacer su presentacion, como resulta
 obligatoria enterandole de todos los documentos que debe llevar, y para la pre-
 vision de fondos necesarios para el cumplimiento de su cometido y otros que
 deban satisfacerse facultada al Señor Alcalde como ordenador de pagos

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Indio
- Emilio Parajo
- Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Salvador Sanchez



para que le sea librada la suma de cuarenta pesetas con
aprobado en el presupuesto corriente para este servicio. En no habiendo
que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores Concejales
tomo certiffico

Antonio Alvarez Emilio Pinilla J.
Antonio Quintana
Domingo Guerra

Visceta Rey
Alcalde

Sesión extraordinaria
del día 28 de Julio
de 1908

- Señores
- Abalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Sindico
- Emilio Pinilla
- Concejales
- José Ponsjo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de San Lázaro, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos ocho, previa convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en primera sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez. Había los señores concejales que al margen se expresan y componen la mayoría del Ayuntamiento. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente, se hizo saber a la Corporación que según carta que al efecto presentaba sobre la mesa del Ayuntamiento (Don Rafael Cruzillo, este señor por virtud de su edad y padecimientos se ve precisado a retirarse del cargo de tal figura como se viene notando desde hace algún tiempo que toda su representación en poder bastante de dicho señor la viene llevando su hijo Don Fulgencio Cruzillo, y en tal caso se hace preciso vista la causa legal de este interesado, se acuerda cuanto mejor fuera precedente acerca del asunto siendo de parecer que en vista de los muchos años que lleva representando a esta Corporación con suma exactitud y puntualidad estimada en cuantos asuntos se han sido encomendados y la honradez y confianza que siempre ha demostrado, meritos todos que sería difícil encontrar en otro agente que pudiera nombrarse, proponia para substituirle a su hijo Don Fulgencio Cruzillo y Campos por reunir las mismas condiciones de integridad, exactitud y confianza que su mencionado padre el Don Rafael Cruzillo. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y vista tambien la carta de renuncia del señor Cruzillo, alcedando su causa legal para no poder continuar la representación de este Ayuntamiento y conforme con la proposición hecha por el señor Presidente de nombrar para que le substituya a su hijo Don Fulgencio Cruzillo y Campos y despues de tratar con determiniento acerca del asunto, de unanime conformidad acuerda: Que luego nombrar para tal cargo al mencionado Don Fulgencio Cruzillo y Campos en substitución de su mencionado padre Don Rafael Cruzillo y Sanchez, mayor de edad abogado y Jefe de Negocios con residencia en Badajoz, autorizandolo para que gestione en las Oficinas de Hacienda de esta Provincia, toda clase de asuntos referentes a esta Corporación, así como para que perciba los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan a favor de este Municipio, los intereses de la tenura parte del terreno que le pertenece de sus bienes de propios, vendidos, premios y arrendos de todas clases

firme los libramientos que se expidan a su favor y por último para que periba de las
 otras del terror las cantidades que por cualquier concepto puedan corresponderle. En
 bien acordó la Corporación dar un voto de gracias al Señor Don Rafael Cruzillo y San-
 ches, por la actividad, exactitud y fidelidad con que ha venido desempeñando el cargo
 de Agente de este Municipio (por espacio de más de veinte años, sintiéndolo muy bastan-
 te que por su edad y padecimientos se haya visto obligado ha dejar su tan merecida
 y que por este acuerdo se haga certificación literal que se remitirá a efectos oportunos al nombrado
 Don Fulgencio Cruzillo = Vale =

Antonio Alvarez Emilio Cruzillo José Torrijos
 Antonio Quintana

Domingo Guerrero

Vicente Rey

Sesión del día 2 de Agosto
 de 1908

- Señores.
 Alcalde Presidente
 D. Antonio Alvarez
 Sindico.
 Emilio Cruzillo,
 Concejales
 José Torrijos
 Antonio Quintana
 Antonio Sanchez
 Domingo Guerrero
 Eduardo Sanchez

En la villa de Lea Zamorilla a dos de Agosto de mil novecientos ocho, se reunió el Ayuntamiento
 en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alva-
 rez Sanchez, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la ma-
 ñana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se mani-
 festó a la Corporación, que el Maestro de la Escuela Pública de Niños de esta villa, Don Isidro
 Ferrero y Moreno le habia entregado en el día de ayer, una solicitud dirigida a este Ayunta-
 miento y que al efecto ponía sobre la mesa, en la que solicita de la Corporación la designación
 en el presupuesto ordinario para el próximo año venidero, de la suma de trescientas veinte y cinco
 pesetas como aumento de sueldo voluntario y para que las Corporaciones Municipales estén facultas-
 das por Real orden de veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos setenta y cinco y otras disposi-
 ciones posteriores, cuando los sueldos de los Maestros son escasos para poder atender a sus múlti-
 ples e imperiosas necesidades de su casa y familia, y como el sueldo que disfruta es el de ochocientos
 veinte y cinco pesetas, no es el bastante atendiendo al trabajo que le proporciona, lo mismo la es-
 cuela diurna que de noche, como la noturna, donde se ve bien a las claras los adelantos tan-
 to de la niñez, cuanto de los adultos, en los dos exámenes que se le han dado por esta Junta,
 local y por la visita del Señor Inspector Provincial, donde constan hallarse cumplidos plenamen-
 te los deberes de este Maestro, que tanto interés se toma por la educación arreglada a la enseñanza re-
 gular, le pancia convenientemente y justo se le atiende en su petición aun cuando no fuese más que en
 la cantidad de doscientas cincuenta pesetas como aumento voluntario sobre su sueldo, y de este modo
 no solo se le ayudaría a cubrir las atenciones urgentes de su casa y familia, si que tambien le
 serviría de más estímulo y satisfacción para el cumplimiento de sus penados deberes, siendo
 por lo tanto preciso acordar cuanto fuere procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento vió
 to lo manifestado por su Presidente y vió tambien la instancia presentada por el recurrente,
 y despues de tratar con bastante detenimiento acerca del asunto acuerda de unánime con-
 formidad: Que considerando la laboriosidad, puntualidad y grandes deseos que demuestra este
 Maestro por la educación y tambien a la grande altura en que se encuentra la enseñanza en
 este pueblo, desde que se le hizo cargo de la dirección de esta Escuela como Maestro propietario de
 ella, merezca el aumento de sueldo voluntario que solicita y para que estén autorizadas las
 Corporaciones Municipales cuando el sueldo que disfrutan los Maestros no lo creen suficiente
 para cubrir con alguna decencia sus primeras atenciones y las de su familia, disponiendo se
 le consigne en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio del año de mil novecientos
 ocho, la suma de trescientas veinte y cinco pesetas, sintiendo no poder acudir a la de trescientas veinte y cinco

puestas que solicita este interinado, por no permitirlo los pocos recursos con que cuenta este Ayuntamiento en un presupuesto de Ingresos para atender a todos sus pagos obligatorios: Debe para encomendamiento de lo acordado, se estampen a continuación del recurso presentado, certificación de este particular de acuerdo devolviéndole al interinado a los efectos que viene convenirle. También se manifestó por el Señor Presidente que a la Corporación consta ha venido desde muy antiguo consignándose en presupuestos una cantidad que aunque insignificante servía para gastos de cera que el Ayuntamiento gastaba para alumbrar el día de la fundación de la Parroquia de este pueblo, y otros actos idénticos que pudieran efectuarse en esta localidad, cuya suma sea suprimida durante el bienio anterior sin causa justa para ello, y por lo tanto sea de parecer favorable a consignarse este gasto por ser a su modo de ver, provechoso y honroso para la Corporación, debiendo acordarse cuanto se creyere más conveniente acerca del asunto. El Ayuntamiento conformándose en un todo con lo propuesto por su Presidente de unánime conformidad acuerda: Que en el presupuesto ordinario que debe formarse para el año próximo venidero se consigne la suma de veinte y cinco pesetas con cargo al capítulo primero artículo tercero, funciones rotivos para los gastos de cera en la misma forma que anteriormente se venía haciendo, y que se tenga en cuenta igual consignación para los años sucesivos, como de obligación forzosa para el Ayuntamiento. Del mismo modo se manifestó por el Señor Presidente que el servicio de huacalera Rural de este término se encontraba costante, deficiente en atención a ser uno solo el que presta esta clase de servicio, notándose para ello ciertos abusos cometidos por este vecindario lo mismo en siembras que en plantíos de viñas y olivos creyendo por lo tanto de necesidad el aumento si quiera de otros para distribuir el servicio en forma de que se guarde el término convenientemente costando de este modo los vicios y males, consuetudines adquiridas debiéndose por lo tanto acordar cuanto mejor fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y oyendo de sujeción absoluta el aumento de personal para el cumplimiento de servicio tan interesante acuerda que desde luego se consignase en el presupuesto ordinario que debe formarse para el próximo venidero año de mil novecientos nueve, otra cantidad igual que la que percibe el huacalero que hoy ejerce, para otra que será nombrado por la Corporación tan luego como este aprobado y sancionado mencionado presupuesto con el fin de que empiece el desempeño de su cometido desde el día primero de Enero fecha en que también empieze a regir indicado presupuesto ordinario. Y por último también se manifestó por el Señor Presidente que en virtud del aumento de trabajo tanto de esta Secretaría Municipal cuanto de la del Juzgado se había necesario el aumento de personal que auxiliase los trabajos de dichas Oficinas o cuando menos aumentar el haber del Escribano que hoy las desempeña puesto de que solo percibe la suma de seis reales diarios, teniendo para ello que sufrir el elemento del seis por ciento como todos los demás empleados del Municipio imponiéndosele para ello la obligación de trabajar durante las horas que en cada día sean necesarias según las circunstancias lo requieran debiéndose en tal caso, acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente acepta gustoso desde luego su proposición y acuerda que aumente el sueldo de este Escribano en un real diario, consignándose en el presupuesto ordinario que se formalice para el próximo venidero año de mil novecientos nueve, con el fin de que este aumento empiece a cobrarse desde primero de Enero de referido año, una vez que los ingresos no alcancen en ningún modo a hacer nombramiento de un segundo Auxiliar. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concejales de que yo el Secretario Certifico



Antonio Alvarado Emilio Ferrer José Parra
 Antón Quintana
 Domingo Guerra
 Vicente Rey

Unión del día 9 de Agosto de 1908

- Senores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez Sindico
- Emilio Pirilla Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Comarilla a nueve de Agosto de mil novecientos ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Tenor Alcalde Accidental Don Antonio Alvarez Sanja los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Tenor Presidente se manifestó a la Corporación que el Guandá interino Pedro Montés habia terminado en el día de hoy los dos meses de compromiso por que se le habia concedido la Guardia real de este término y por lo tanto, se hacia preciso acordar si habia de continuar o no prestando servicios, o en otro caso disponer lo que se creyese oportuno. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta que durante el presente mes se habia incurrido cuando menos el servicio de vigilancia de las Heras de Guenda que referido Guenda continue prestando servicios hasta el día siete del próximo mes de Septiembre en cuyo día deberá cesar hasta tanto termine el corriente año, que conignado ya en el presupuesto ordinario el aumento de otro guarda se nombre el que con más derecho lo solicite. Como se manifestó por el Tenor Presidente que llegada la época de tener que proceder a la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo se habia preciso acordar cuanto sea más procedente. El Ayuntamiento en su virtud acuerda que se proceda desde luego por la Comisión encargada a la formación de referido presupuesto presentandole después en proyecto para la aprobación de la Corporación. Y por último se manifestó por el Tenor Presidente que era llegada la época de tener que llevar a efecto la recaudación de deudas al Pósito de esta villa y por lo tanto convenia acordar lo más procedente, acerca del asunto. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y de unánime conformidad acordó, que por virtud de no encontrarse hecha por completo la recolección de granos, los deudores no estarian dispuestos desde luego al ingreso de sus deudas y por lo tanto que la recaudación se herra a efecto desde el día veinte y cinco al treinta del actual. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesión que firmaron todos los Tenores concurrentes de que goza el Ayuntamiento certifico



Antonio Alvarez Emilio Pirilla Jose Parajo
 Antonio Quintana Antonio Jimenez
 Domingo Guerra

Vicente Rey
 Alfaro
 Secretario

Unión del día 16 de Agosto

- Senores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez Sindico
- Emilio Pirilla Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Comarilla a diez y seis de Agosto de mil novecientos ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales, bajo la Presidencia del Tenor Alcalde Accidental Don Antonio Alvarez Sanja los Concejales que al margen se expresan. Abierta que fue la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Tenor Presidente se hizo presentacion a la Corporación del proyecto de presupuesto formado por la Comisión nombrada al efecto para el próximo año de mil novecientos nueve, con el fin de que sea examinado y de hallarlo conforme le sea pronta da la competente aprobación. Visto y examinado por el Ayuntamiento el referido presupuesto ordinario en proyecto para el ejercicio de mil novecientos nueve y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta pueblo, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley Municipal y tramitada con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal. Tambien se manifestó por el Tenor Presidente que el Mastró alarife que fue llamado para la obra de reparación de techumbres de estas Casas Comisionales Pablo Crespo entre las muchas peticiones que tema hechas hoy vuelve pidiendo por segunda vez se le alonen sus derechos de viajes y reconocimiento que tenia practicados y por lo tanto piasaba resolver cuanto hubiere lugar. El Ayuntamiento en su virtud de unánime conformidad acordó que se le entregue a referido Mastró la suma de veinte y cinco pesetas cantidad que cree suficiente por su viaje y reconocimiento practicado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesión que firmaron todos los Tenores concurrentes de que goza el Ayuntamiento certifico



Antonio Alvarez Emilio Pirilla Jose Parajo
 Antonio Quintana
 Domingo Guerra

Vicente Rey
 Alfaro
 Secretario



Señal del día 23 de Agosto de 1908

- Señores
- Alcalde Presidente
- Antonio Alvarez
- Sindico
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Jose Parejo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Serronilla a veinte y tres de Agosto de mil novecientos ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Garcia, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que con motivo del fallecimiento de la mujer del Alguacil de este Ayuntamiento venia el servicio que debian prestar referentes al arreo de locales y servicios mecánicos abandonados hasta el último importante como igualmente las habitaciones de vivienda destinadas a dicho Alguacil, y como teniendo en cuenta los muchos años que lleva desempeñando el cargo, no eria prudente proponer a la Corporación su destitución, le habia prevenido por más de una vez buscase persona suficiente para que haga el ramido y arreo de locales sin que haya puesto los medios de remediarlo y por lo tanto se habia priuo acordar lo que fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente, y vista tambien en el mal estado de arreo que se encuentran los locales, de unanime conformidad acordó: Que por el Señor Alcalde Presidente se procure ver si entre los vecinos de este pueblo hay alguno que pretenda la plaza de Alguacil y que desde luego la solicite del Ayuntamiento, quedando en el entretanto continuando sus servicios el que hoy está, mientras haya quien le sustituya. Tambien se manifestó por el Señor Presidente se habia priuo acordar el nombramiento de persona que en Comisión vaya a la Capital y Banco de España con el fin de canjear las monedas de cinco pesetas que quedan en curso. El Ayuntamiento en su virtud y de unanime conformidad acordó nombrar en comisión al concejal Don Domingo Guerra vacas disponibles le sean facilitadas al objeto diez pesetas que sean abenables con cargo al capítulo once de imprentas o en su caso a la cuenta particular de productos de aprovechamientos de la Dehesa de Arriba según mejor convenga. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los señores concejales de que jo el Secretario Certifico



Antonio Alvarez
Emilio Pinilla
Jose Parejo
Antonio Quintana
Domingo Guerra

Vicente Rey
Alcalde

Señal del día 31 de Agosto

- Señores
- Alcalde Presidente
- Antonio Alvarez
- Sindico
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Jose Parejo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Serronilla a treinta y uno de Agosto de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Garcia, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporación primera la terminación del arrendamiento de los aprovechamientos de matorradero y agostadero de la Dehesa denominada de Arriba enclavada en este término jurisdiccional de esta villa y perteneciente a estas ruinas que la tiene cedida a la Corporación para su administración con el fin de que los enajene y con sus productos se satisfagan las cargas de Alcabala, Botánico y contribuciones que tengan que satisfacerse por cuenta de ruina de otro modo no podian sostenerse ni uno ni otro, en atención a faltar ingreso en el presupuesto de esta ruina, para atender a la salud pública y atención a las atribuciones concedidas a las Corporaciones. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 parágrafo 5.º de la vigente ley Municipal se estaba en el caso de instar a la Corporación a fin de inapropiar los aprovechamientos de matorradero y agostadero para el siguiente año. Enterada la Corporación de lo expuesto por



su Presidente y despues de una detenida discusion de unanimidad acordada que aceptaba en un todo lo expuesto y para ello se nombraron peritos de esta villa, para que tomen dichos aporrahamientos y se oferia despues a estos estos vecinos extranjeros y en el caso de que no lo apetecieren se saquen a publicia subasta anunciandose en el Boletin Oficial de esta Provincia, previa autorizacion superior formandose al efecto el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el remate y para ello se extraiga certificacion de este acuerdo para enlazar el oportuno expediente analandose para los remates dia, hora y local en donde han de tener lugar parandose atentos oficios a los Alcaldes de los pueblos limítrofes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurientes de que go el Secretario certifico:

Antonio Alvarez Emilio Pinilla Jose Parajo
 Antonio Quintana
 Domingo Guerra
 Vicente Ruiz Alfaro

- Señor del dia 6 de Sep. de 1908
- Señores
 - Aldede Presidente
 - Antonio Alvarez
 - Pinilla
 - Emilio Pinilla
 - Concejales
 - Jose Parajo
 - Antonio Quintana
 - Domingo Guerra
 - Eduardo Sanchez

En la villa de La Cañavilla a 11 de Septiembre de mil novecientos ocho, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Soria, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que terminado el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos nueve se hacia precisa la aprobacion definitiva del mismo por el Ayuntamiento y asociados al mismo que tambien habian sido convocados al efecto siendo precisa acordar cuanto fuer procedente. La Corporacion en virtud de lo manifestado por su Presidente y de unanimidad conformidad de acuerdo hallarse desde luego dispuesta a llevar a efecto en union de los Señores Asociados en el caso de que se manifieste la aprobacion definitiva de dicho presupuesto que se haga constar por medio de acta que al efecto se levante en el libro de acuerdos de la Junta de Asociados segun dispone la ley. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los Señores concurientes de que go el Secretario certifico

Antonio Alvarez Emilio Pinilla Jose Parajo
 Antonio Quintana
 Domingo Guerra
 Vicente Ruiz Alfaro



- Señor del dia 13 de Sept. de Septiembre
- Señores
 - Aldede Presidente
 - Antonio Alvarez
 - Pinilla
 - Emilio Pinilla
 - Concejales
 - Jose Parajo
 - Antonio Quintana
 - Domingo Guerra
 - Eduardo Sanchez

En la villa de La Cañavilla a 11 de Septiembre de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Soria, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que por circular del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia inserta en el Boletin Oficial de la misma, se ordena la formacion del padron de edificios y solares de este Distrito Municipal en vez de los listos Censales ordenados en el año anterior, incluyendo en el mismo las traslaciones de dominio solicitadas en el año de mil novecientos siete, las cuales hasta la fecha no habian sido aprobadas por la Administracion de Hacienda. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su presidente y de unanimidad conformidad suya da: que referido padron se lleve a efecto oportunamente en la forma que se manda en la ley que este terminado se presente a la Corporacion para su aprobacion y demas a que haya lugar. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman

todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Emilio Finilla Jose Toranzo

Domingo Guerra

Antonio Quintana

Vicente Rey

Señon del dia 20 de Septiembre de 1908

- Señores
- Aldalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Emilio Finilla
- Concejales
- Jose Toranzo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Llorona a veinte de Septiembre de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Garcia, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del dictamen de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se dió cuenta a la Corporacion de una Circular del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia inserta en el Boletín oficial de la misma disponiendole la formacion de Matriculas para el proximo venidero año de mil novecientos nueve, ordenandose de la misma a todos los industriales declarados bajas por razon del expediente de fallidos que al efecto fue instruido y por lo tanto se haia preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y de manerina conformidad acordó: la formacion inmediata de la Matricula de referencia con las bajas ordenadas la que terminada que sea sera expuesta al publico por el plazo de ocho dias y terminado sera remitida a la superior aprobacion. Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Emilio Finilla Jose Toranzo

Domingo Guerra

Vicente Rey

Señon del dia 24 de Septiembre

- Señores
- Aldalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Emilio Finilla
- Concejales
- Jose Toranzo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Llorona a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Garcia los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que por el Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia en Circular inserta en el Boletín oficial de la misma, se disponia la formacion del Repartimiento de la riqueza Rústica y pecuaria de este Distrito Municipal para el proximo venidero año de mil novecientos nueve, para lo cual se haia preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y de manerina conformidad acordó: la formacion inmediata de la Matricula de referencia con las bajas ordenadas la que terminada que sea sera expuesta al publico por el plazo de ocho dias y terminado sera remitida a la superior aprobacion. Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Emilio Finilla Jose Toranzo

Domingo Guerra

Antonio Quintana

Viente Dos
Alfaro
1908

Señor del día 11
de Octubre 1908

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Lindico
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Jose Parejo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez



En la villa de La Serranilla a cuatro de Octubre de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Garcia los Señores Concejales que al margen se expresan. Habiendo la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación hallarse terminado el procedimiento de que sea examinado y de hallarlo conforme. Ante de aprobación el Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente procedió al examen de referido procedimiento el que encontrándose arreglado a las disposiciones vigentes le prestó su aprobación despojando su expresión al público por el término de ocho días para que los contribuyentes en el comprendido puedan examinarlo y quejarse de agravios el que se exponen perjudicados y terminado que sea este plazo sin reclamación sea remitido en unión de su copia y listas cobradoras a la superior aprobación del Señor Administrador de Hacienda. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Pinilla Jose Parejo
Eduardo Sanchez

Domingo Guerra

Viente Dos
Alfaro
1908

Señor del día 11
de Octubre

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Lindico
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Jose Parejo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Serranilla a once de Octubre de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Garcia los Señores Concejales que al margen se expresan. Habiendo la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que en virtud de no haberse presentado licitadores en la primera y segunda subasta del arriendo a venta libre de los derechos de consumo por el cupo para el Tesoro y recargos autorizados durante el próximo venidero año de mil novecientos nueve que al efecto fueron anunciadas según consta por el Expediente instruido con tal objeto se hacia preciso acordar la institución de un arrendamiento de la exclusiva del grupo de líquidos de carnes frescas y saladas durante dicho ejercicio, debiéndose por lo tanto acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y terminado en cuenta que el servicio de que se trata no solamente es necesario si no tambien procedente evitándose de este modo tener que solicitarlo de la Administración de Hacienda de esta Provincia, y con ello demorar mas tiempo que hace falta para cumplir en buena forma y a su tiempo mencionado servicio de unanimidad acordada. Que seguidamente se instruya el Expediente indicado anunciándose la primera subasta para el día siguiente al de los diez de el mes que aparecerá inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose los correspondientes edictos y otros que se remitan en tal objeto a los Alcaldes de los pueblos limítrofes con el fin de llamar licitadores que deseen intervenir en la subasta. En el mismo tiempo tambien se manifestó por el Señor Presidente que con motivo de haber fallado la mujer del Aguacil de este Municipio para tanto el servicio de aseo y limpieza del local de Secretaría y demas dependencias de la Casa Comisionales se encontraba en lamentable estado y por más que por su parte a evitar la salida de dicho Aguacil que tantos años lleva desempeñando el cargo se había propuesto más de una vez con persona suficiente para el aseo y limpieza de locales sin que haya podido conseguirse anulo sin embargo por la cual no podía consentirse por más tiempo tal abandono viéndose en la necesidad de tener que hacerlo así presente a la Corporación al objeto de acordar cuanto se crea mas conveniente acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y terminado en cuenta que tal abandono de aseo y limpieza para los locales no puede consentirse en ningun modo tratándose de un edificio que por sus condiciones de nueva construcción e importancia no debe dejarse al abandono. Que seguidamente se instruya el Expediente de unirse para substituirle desde el día diez y seis del actual al



visto de este pueblo Abate Sanchez Molano, quien al tener noticias de que por el Sr. Alcalde se promovía la substitucion de mencionado Aguado, habia manifestado deseos de desempeñarlo y habiendo sido llamado al efecto y hecha su presentacion y oprimiento del cargo, contesto que desde luego lo aceptaba y estaba pronto a su desempeño por el mismo sueldo y condiciones que el destituido, acordándose desde luego se le facilitase por el Sr. Alcalde la oportuna Credencial, que en lo acreditase y le sirva de toma de posesion de mencionado empleo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que jo el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Pinilla Jose Parejo
Secretario Quintana

Vicente Rey
Alcalde



Sesion del dia 18 de Octubre de 1908

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Jose Parejo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de San Pedro de Gócola a diez y ocho de Octubre de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento Don Antonio Alvarez Garcia, los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que por Circular del Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma, se ordenara la formacion del Repartimiento sobre la rigurosa Justicia y Equidad para la contribucion que debe satisfacerse por el pueblo durante el proximo venidero año de mil novecientos nueve con arreglo al gobierno acordado por la Superintendencia y por lo tanto se hacia preciso acordar cuanto fuere mas procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y enterado perfectamente de la Circular de referencia de unanime conformidad acuerdo. Fue seguidamente se proceda a la formacion de mencionado Repartimiento y tan luego se encuentre terminado se presente a la Corporacion municipal para su examen, aprobacion en su caso y demas a que haya lugar. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que jo el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Pinilla Jose Parejo
Secretario Quintana

Vicente Rey
Alcalde

Sesion del dia 25 de Octubre

En la villa de San Pedro de Gócola a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento Don Antonio Alvarez Garcia, los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que por Circular de la Superintendencia de esta villa por consecuencia de las disposiciones emanadas de la Superintendencia, como medios preventivos



- Senores
- Alcalde Presidente
- 1. Antonio Alvarez
- Jefe de
- Emilio Pinilla
- Concejales
- 2. Jose Parajo
- 3. Justino Quintana
- 4. Domingo Ruano
- 5. Eduardo Sanchez

trés para combater la enfermedad del Colera que pudiera invadir a la Península como procedentes de Países Extranjeros donde existe, entre otras cosas se habia acordado el saneamiento de las aguas potables de este pueblo y como principal la del Poro publico de donde con todo este vecindario se surte, tanto para beberla cuanto para el servicio general de sus Casas; que este procedimiento debia hacerse por medio de una bomba que se instalase con su cubierta y demas accesorios convenientes a fin de que con ella se sacase de mencionado Poro el agua necesaria para cada vecino lianamente sin necesidad de haver esta operacion por medio de Cantaros o Cubos que al no estar con el cuidado conveniente dejan muchos perjuicios sobre el agua y ademas porque encontrandose al descubierto estas aguas se emponronan con el polvo que acarrean los Aires y mismas que generalmente conducen; y a este fin se habia preciso que la Corporacion acuerde sin demora alguna quanto sea procedente advertiendole la obligacion imprescindible que tiene de proporcionar a este vecindario los medios higienicos para la salubridad publica y defensa de la enfermedad que desgraciadamente pudiera sobrevinir al propagarse el Colera que tan de cerca toca la Península. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y tomando en consideracion expuestas medidas han sido adoptadas por la Junta supletoria de este pueblo en demanda de medios con que poder salvarse de la enfermedad reinante tan desastrosa en todas partes donde se declara con sin medios de combatirla y que el procedimiento adoptado es como medio preventivo sanitario con el cual pudiera salvarse de ella este vecindario, despues de tratar amplia y detenidamente acerca del asunto acuerda: Que se liven a efecto seguidamente todas y cuantas medidas se han adoptado por la Junta como higienicas para la salubridad publica y respeto de las comarcas inmediatas al saneamiento de las aguas potables con referencia a las del Poro publico, se cite de inmediata comparencia para ante este Ayuntamiento a Don Manuel Brugera como Representante de la Cava de los Senores Extranjeros y Jefe en Madrid para celebrar contrato alguna Bomba modelo V.D. para que con tubo apropiado a los metros de profundidad que necite y con la cubierta oportuna sea colocada en mencionado Poro en forma de que quede cubierto y sean extraidos del mismo unicamente las aguas que diariamente cada vecino necite para beber y servicio ordinario de sus Casas y una vez que este tenor se encuentra en el dia de hoy en esta localidad desde antes de presentacion para este objeto como asi se verifico. Hecha la presentacion ante la Corporacion del Sr. Brugera y manifestandole los deseos del Ayuntamiento manifesto hallarse conforme y que desde luego se procediere a celebrar contrato de la Bomba indicada hasta decir hecha su colocacion para el servicio que debe prestar; lo cual se verifico acto continuo dando por resultado que su precio con todo de colocacion y demas que fuere preciso hasta decirlo en condiciones aceptables por el Ayuntamiento lo fuere en cantidad de ochocientos veinte pesetas abonadas a los treinta dias siguientes de la terminacion de este contrato, con obligacion de acudir cuando fuere necesario a reparar los desperfectos que se notaren por su mala colocacion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion y con ella la presente acta, que firman todos los Senores concurrentes a quzo el Secretario

Antonio Alvarez Emilio Pinilla Jose Parajo
 Justino Quintana

Vicente Rey
 Alvaro



Luz del dia 1º de Noviembre de 1908 } En la villa de La Ramonilla a primers de Noviembre de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Alvarez Barria los Concejales que al margen se expresan. Habiendo la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que por circular del Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma, se disponia la formacion del Padron de Cédulas personales de todos los individuos sujetos al impuesto de consumos para el proximo venidero año de mil novecientos nueve, arreglado a un

- Señores
- Alcalde Presidente
 - D. Antonio Alvarez
 - Concejales
 - Emilio Ciriella
 - José Parejo
 - Antonio Quintana
 - Domingo Guerra
 - Eduardo Sanchez



tas disposiciones se ordenan por dicha Circular y que por lo tanto se hacia pre-
 cisó acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y de unanime
 me conformidad acuerda: Que seguidamente se proceda a la formación de repa-
 do Patron en la forma que se manda por la Circular de referencia de la cual
 queda completamente impuesto, y terminado que sea, se exponga al publico por el
 plero reglamentario el cual repido que sea, y sin reclamaciones se disponda por
 la Alcabala su remision al Señor Gobernador de Hacienda de esta Provincia jun-
 tamente con su copia y lista elaborada a los efectos de su Superior aprobacion. Y no
 habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los Se-
 ñores Concejales de que jo el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Ciriella José Parejo

Antonio Quintana

Vicente Rey
 Alcalde

Sesion del dia 8 de No-
 viembre de 1908

- Señores
- Alcalde Presidente
 - D. Antonio Alvarez
 - Concejales
 - Emilio Ciriella
 - José Parejo
 - Antonio Quintana
 - Domingo Guerra
 - Eduardo Sanchez



En la villa de La Sanonilla a ocho de Noviembre de mil novecientos ocho se reunió
 el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Ori-
 dental Don Antonio Alvarez Parcia los Concejales que al margen se expresan. Abier-
 ta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue apro-
 bada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que apenas de las diez
 transcurridas y tratándose de la urgencia de la colocacion de la Bomba contratada
 para el foro publico esta no habia tenido llegada a su poder ignorando las cau-
 sas y que por lo tanto como el contrato fue celebrado a condiccion de su inmedia-
 ta colocacion se hacia preciso acordar cuanto fuere procedente acerca del asunto.
 El Ayuntamiento en su virtud y de unanime conformidad acuerdo: Que segui-
 damente por el Señor Alcalde Presidente se comunique por medio de oficio al
 encargado de ello Señor Bugera, la remita inmediatamente, pues de asi
 no procecto el contrato quedaria minuido y el Ayuntamiento en libertad para
 poder hacerlo con otra casa Constructora que le sirva inmediatamente. Y no
 habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los Se-
 ñores Concejales de que jo el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Ciriella José Parejo

Antonio Quintana

Vicente Rey
 Alcalde

Sesion del dia 15 de
 Noviembre

- Señores
- Alcalde Presidente
 - D. Antonio Alvarez
 - Concejales
 - Emilio Ciriella
 - José Parejo
 - Antonio Quintana
 - Domingo Guerra
 - Eduardo Sanchez

En la villa de La Sanonilla a quince de Noviembre de mil novecientos ocho se reunió
 el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde ce-
 dental Don Antonio Alvarez Parcia los Concejales que al margen se expresan. Abierta
 la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue apro-
 bada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion se hacia preciso
 proceder a la rectificacion de la lista de pobres para el servicio gratis de Medicina
 y Botica en virtud de que algunos de los declarados con derecho a este beneficio ha-
 bían fallecido y otros que ocupaban en condiciones de disminuirlos por hallarse
 en el dia de hoy en distinta posicion, haciendose necesaria la inclusion de otros ve-
 cinos hasta completar el numero de los contratados con el farmacéutico titular
 que unos lo tienen solicitado y otros es de justicia incluirlos y por lo tanto debia ser
 preciso el examen de la lista formada en el año anterior con tal objeto que dió



por resultado la eliminacion de Dolores Rodriguez Luizado, Juana Brito Martinez, Jose Quintana Alhida y Polonia Monteaquedo por haber falleido y Jacoba Laranca Pulido, Maria Sanchez Dorado, Cesarina Martin Alhida, Emma Castellana Campal y Juan Diaz Perez por haber variado de condiciones, para ello, nombrando en substitucion de los mismos a Genito Olmos Aguilas, Paulino Martin Sanchez, Alonso Ramirez Encarnacion Navas Arbas, Manuel Rodriguez Tandas, Mercedes Sanchez Luizado, Juana Sanchez Gil y Francisco Sanchez Alhade, por encontrarse necesitados del auxilio temporal de que se trata; disponiendo se haga la rectificacion acordada sacandose copia de la lista definitiva, que autorizaras el Sr. Alcalde Presidente y se le entregara despues al farmacutico titulado Don Miguel Rodriguez para su conocimiento y efectos consiguientes, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez, Emilio Pinilla, Jose Parajo
 Ayuntamiento

Vicente Rey
 Secretario

Sesion del dia 22 de Noviembre 1908

En este dia, no celebró sesion el Ayuntamiento por no tener asuntos de interes de que tratar, ocupandose solo de la lectura de Boletines quincales y otros asuntos analogos de que certifico

Vicente Rey
 Secretario

Sesion del dia 29 de Noviembre

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Emilio Pinilla
- Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Quintana
- Domingo Luanar
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Ramonilla a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Occidental Don Antonio Alvarez Parajo, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que acordado por el Ayuntamiento y consignado en el presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de mil novecientos once el aumento de un Guardia Rural para este termino con el sueldo diario de una peseta y setenta y cinco Centimos, el cual debera ejercer sus funciones desde el dia primero de Enero proximo venidero se hacia preciso para ello acordar la publicacion de bandos y edictos entre este vecindario para que el que se crea con el objeto de desempeñar dicho cargo lo solicite durante el plazo que se una mas convenientemente señalar. El Ayuntamiento voto lo manifestado por el Presidente y la necesidad de cumplir con el servicio de que se trata, de unanime conformidad acordó: Que seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se ordene la publicacion de bandos y edictos por el primer termino de quince dias para que los que deseen cubrir dicha plaza presenten sus solicitudes fundadas en el derecho legal que les amite con el fin de elegir entre los aspirantes el que se crea con mas aptitud para el buen desempeño del cargo y renunciar las demas condiciones de morosidad y promada que el caso requiera. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez, Emilio Pinilla, Jose Parajo
 Ayuntamiento

Vicente Rey
 Secretario





Señores
 Alcalde Presidente
 D. Antonio Alvarez
 Sindico
 Emilio Pinilla
 Concejales
 José Parajo
 Antonio Quintana
 Domingo Suena
 Eduardo Sanchez

Antonio Alvarez Paraja, los Señores Concejales que al margen se expresan. Habiendo la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que la Bomba accionada y contra-
 tada para su instalación en el Poro Público se encontraba ya en poder de esta M.ª
 caldía como así también una letra girada por la Compañía constructora por el
 abono de las Cuarenta y cinco pesetas precio de la misma cuya cantidad era
 de porquer no satisficida mientras no se dejase hecha por el Contratista la esle-
 ción y buen funcionamiento de la referida Bomba, condición sacada en el con-
 trato de adquisición, sin embargo de ello el Ayuntamiento propo acordar cuanto
 mejor fues procedente al caso. La Corporación municipal en su vista y tratado
 con detenimiento acerca del asunto de unanimidad acordó: Que siendo
 el contrato a condición de satisfacer el precio concertado por mencionada Bomba lue-
 go que se hiciera su instalación y buen funcionamiento a satisfacción del Ayuntamiento
 procedia la no aceptación de dicha letra y que se devuelva por tal concepto seguidamen-
 te a su procedencia, acordando al propio tiempo que por el Señor Alcalde Presidente
 se oficie seguidamente al contratista Señor Bragera haciéndole saber el acuerdo, adop-
 tado exigiéndole la inmediata presentación con el fin de que seguidamente haga
 la instalación y colocación en el Poro Público de la Bomba de referencia tratada de
 la en el mejor funcionamiento a satisfacción de este Municipio y luego que así se
 cada acordar seguidamente su pago. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se
 levanto la sesión que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico



Antonio Alvarez Emilio Pinilla José Parajo
 Antonio Quintana

Vicario Rey
 M.º
 D.º

Sesión del día 13 de
 Diciembre de 1908

Señores
 Alcalde Presidente
 D. Antonio Alvarez
 Sindico
 Emilio Pinilla
 Concejales
 José Parajo
 Domingo Suena
 Eduardo Sanchez

En la villa de La Ramonilla a trece de Diciembre de mil novecientos ocho se reunió
 el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Señor Alcalde de
 Ciudadad Don Antonio Alvarez Paraja, los Concejales que al margen se expresan.
 Habiendo la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y
 fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación habiéndose da-
 do cuenta de que el Concejale Don Antonio Quintana Sagna, habia intro-
 ducido en su Casa algunos Cerdos muertos de su propiedad y como este acer-
 dado como medio de salubridad pública la prohibición de carnes muertas
 en este pueblo, disposiciones adoptadas por la Superioridad, esta M.ª caldía
 habia procedido a la investigación de la certeza y seguridad de los hechos
 con el fin de evitarlo e imponer a dicho Señor Quintana la multa correspon-
 diente y demás a que hubiere lugar, cuya estimación no habia podido com-
 probar, pero se sabe por personas que pueden justificarlo ser cierta la intro-
 da de carnes muertas en la casa de referido Señor, y por lo tanto se hacia
 preciso acordar cuanto fues procedente, al objeto de salvar la responsabilidad
 que pudiera caber a la Junta de Sanidad de este pueblo en el caso de ser de-
 mostrado este hecho sin que se hubiesen tomado ni adoptado los procedimientos
 que el Ayuntamiento vió lo manifestado por su Presidente y vista también



la obligación en que se encuentra de perseguir y evolucionar el hecho denunciado de
 unanime conformidad acordó que inmediatamente se proceda a inspeccionar
 en cuanto sea posible cuanto haya de rodar en el hecho denunciado y si resistiese
 cierto por el Señor Alcalde Presidente se haga la imposición de multa establecida por
 la infracción de disposiciones emanadas de la Intendencia, sin perjuicio de dar con-
 sideración inmediata al Señor Gobernador Civil de esta Provincia para que disponga en su
 vista quanto proceda y para sugerir en derecho medio de salvar responsabilidades
 que la Corporación pata en el caso de evitar. No habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario
 Certifico

Antonio Alvarez Emilio Pirilla Jose Parajo



Viento Rey
 M. Parajo
 J. Parajo

Señor del día 20 de
 Diciembre de 1808

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Alvarez
- Señor
- Emilio Pirilla
- Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Parrilla a veinte de Diciembre de mil novecientos ocho se reunió
 el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde, asistien-
 do Don Antonio Alvarez Paraja, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la se-
 sión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.
 Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que para el Ayuntamiento de me-
 ses del Compendio del próximo año de mil novecientos nueve, como primero de los ca-
 sos preliminares que establece la ley se hace necesaria la publicación de bandos y de-
 cretos para que todos los moros que deban ser incluidos en dicho Ayuntamiento naturales y
 residentes en este pueblo se presenten a ser inscriptos en las listas que debe formar esta cor-
 poración municipal y por lo tanto, se honora primero acordar quanto sea procedente.
 El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y de unanime con-
 formidad acuerda: Que por el Señor Alcalde se ordene seguidamente la publicación
 de bandos entre otros vecinos habiéndolo en saber, para que todos aquellos moros que
 teniendo la edad fijada por la ley se presenten en termino de quinto día en la
 Secretaría de este Municipio con el fin de ser inscriptos en dichas listas bajo la res-
 ponsabilidad de la multa que establece la ley en caso contrario. Tambien se manifi-
 estó por el Señor Presidente que como villa de antiguo se acordara el pago de im-
 puestas de esta Municipalidad para las fiestas de Navidad y en tal caso pre-
 cedia acordar quanto mejor fuera convenientemente acerca del asunto. El Ayuntamien-
 to visto lo manifestado por su Presidente y de unanime conformidad acuerda:
 Que si el estado de fondos en Trece de este Municipio así lo permiten se les libre
 a cada uno de estos empleados la cantidad que deben percibir por su sueldo de sus
 sueldos y asignaciones durante el presente trimestre. Y por último tambien se ma-
 nifestó por el Señor Presidente que habiéndose celebrado las tres subastas reglamentarias
 para el Arriendo con facultad de la esclusiva durante el próximo venidero año de
 mil novecientos nueve del total importe por cupo del Herero y recargos autoriza-
 dos a que enmiendan las especies de consumo del grupo de líquidos y carnes frías y va-
 lidas que dieron el resultado de declararse sin efecto por falta de licitadores y por
 lo tanto terminado el expediente de remate intruido al efecto, procedia acordar
 quanto mejor fuera procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento visto
 lo manifestado por su Presidente y visto tambien el resultado obtenido
 en el expediente de remate con la esclusiva en las tres subastas reglamen-
 tarias celebradas que dieron resultado negativo por falta de licitadores
 sin que queden otros extremos a que atender por estar cumplidas con
 ello todas las disposiciones reglamentarias que abren la institución de
 quinto del Ramo y de unanime conformidad acuerda: Que mencionado
 expediente se dé desde luego por terminado y se remita al Señor
 Administrador de Hacienda de esta Provincia a los efectos de su Superior
 por aprobación con oficio misivo en el que acredite la autorización



del Sr. Administrador de Hacienda para la formacion del Repartimien-
to individual entre otros ramos del total a que ascienden el cupo del Tesoro y sus
cos autorizados durante referido ejercicio de mil novecientos nueve, segun se te-
nia pedido por la Certificacion del acta levantada para la adopcion de medios
con que cubrir durante dicho ejercicio mencionado impuesto. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores Concejales
de que yo el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Pilla Jose Parajo

Antonio Quintana

Recibido Rey
Alfaro
1908

Sesion del dia 27 de
Diciembre de 1908

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Antonio Alvarez
- Judice
- Emilio Pilla
- Concejales
- Jose Parajo
- Antonio Quintana
- Domingo Guerra
- Eduardo Sanchez

En la villa de La Lanchilla a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos ocho se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Occidental Don Antonio Alvarez Serria los Concejales que al margen se espusan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion haber recibido del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Mérida un oficio en el que participaba haber cedido por disposicion superior el Delegado de Medicinas nombrado para este Partido y que por lo tanto se hacia preciso se nombrara como Delegado por la Junta Sanitaria de esta villa de entre los individuos que la componen al objeto de proceder al nombramiento de quien deba serlo asi como tambien el de su suplente siendo por lo tanto necesario acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente, y con vista de la Comunicacion de referencia de maxime conformidad acuerda: Que dicho nombramiento de Delegado se haga desde luego en el vocal de mencionada Junta Don Enrique Sibra Sanchez a los efectos que se interesan y que para esta Comision se le remita por via de gastos la suma de cinco pesetas que seran abonadas con cargo al capitulo oneroso de gastos imprentos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio y en el caso de que no pueda tener entrada se pague con cargo a igual capitulo del presupuesto ordinario del siguiente año. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que segun lo acordado por la Corporacion en sesion del dia nueve del actual para llevar a efecto el nombramiento de un Guardia Rural para este termino solo habian presentado solicitud al efecto los señores Pedro Mateo Perez Juan Sanchez Gil y Manuel Sanchez Lambano cuya solicitud se hacia sobre la mesa para acordar lo que mejor fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y con vista de las solicitudes presentadas por dichos interesados y despues de tratar con determinacion acerca del asunto acuerda: Que se abstiene en el dia de hoy de proceder a la eleccion de mencionado Guardia prorrogando el plazo para la admision de solicitudes hasta el dia treinta y uno del mes actual cuya proroga se comunicara por medio de bando entre otros pueblitos para en la sesion inmediata acordar definitivamente sobre dicho nombramiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico

Antonio Alvarez Emilio Pilla Jose Parajo

Antonio Quintana

Recibido Rey
Alfaro
1908





[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten notes visible on the right edge of the page.]



Sesiones celebradas por el Ayuntamiento y su Junta de Asociados en el año de mil novecientos ocho

Sesión del día 15 de Marzo de 1908

- Alcalde
- D. Antonio Alvarez
- Individuos de la Junta
- Bartolomé Peres
- Ventura Triguero
- Juan Gallardo
- Mateo Pilar
- Simon Viricano
- Agustin Chavez

En la villa de La Zarrovilla a quince de Marzo de mil novecientos ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Garcia, para dar cuenta al efecto los Señores enotados al margen que componen la Junta Municipal, y expuesto por el Presidente el objeto de esta sesión se procedió en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 161 de la ley Municipal al nombramiento de la Comisión que ha de examinar las cuentas de esta villa, correspondientes al año de mil novecientos siete, y fueron elegidos para componerlas los Señores Don Bartolomé Peres Pinilla, Don Ventura Triguero Rodriguez y Don Juan Gallardo Triguero, los que estando presentes aceptaron el cargo, comprometiéndose a cumplir su cometido con la brevedad posible, para lo cual se le fijó el plazo quince dias. Sin tener otros asuntos de que tratar se estudió la presente acta, que firmaron con el Señor Presidente los vocales que se han, habiendo, despues de leida por mí el Secretario en alta voz, de que certifico

Antonio Alvarez

Don Ventura

Ventura Triguero

Juan Gallardo

Mateo Pilar

Simon Viricano

Agustin Chavez

Vicente Rey

Sesión del día 31 de Marzo de idem

- Presidente
- D. Bartolomé Peres
- Vocales
- Ventura Triguero
- Juan Gallardo
- Mateo Pilar
- Simon Viricano
- Agustin Chavez

En la villa de La Zarrovilla a treinta y uno de Marzo de mil novecientos ocho, se reunieron en sesión pública bajo la Presidencia de Don Bartolomé Peres Pinilla, elegido Vocal Presidente, los Señores que componen la Junta Municipal que al margen se expresan, y habiendo el mismo de Vocales que la ley permite para proceder en este efecto el Señor Presidente declaró abierta la sesión seguídamente se leyó el siguiente dictamen, emitido por la Comisión elegida, por la Junta Municipal. Los que suscriben han examinado con la debida detención las Cuentas Municipales de esta villa, correspondientes al año de mil novecientos siete, y encontrándolas perfectamente concluidas y conformes cuantos in-... se han verificado en dicho periodo con sus correspondientes... de revelacion y salida de fondos segun resulta de los libros de

Intervención y de Caja correspondientes, así como también de los salarios mensuales y cuentas trimestrales que presenta el Depositario con sus argucos de Caja, correspondientes a las respectivas mensualidades, no encuentra reparo alguno que ponerles conceptuándolas por lo tanto dignas de aprobación sin tembar de que la Junta sobre como mejor proceda en derecho y la firmamos en la Parroquia de veinte y dos de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. Bartolomé Perri Ventura Yguinaldo - y Juan Gallardo. Abierta discusión sobre el anterior dictamen y como ninguno de los vocales presentes hubiera uso de la palabra en contra, se hizo la oportuna pregunta por el Señor Presidente y la Junta, por unanimidad, acordó aprobarlo y que se remitiera las cuentas con el expediente de examen y censura a la Superioridad para su aprobación si la estimara procedente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, estendiéndose la presente acta, que firman todos los concurridos que saben honrarlo, de que yo el Secretario certifico.

Ante mí

Ante mí


Juan Gallardo

Mateo Vilan

Simon Vicario

Agustín Chaves

Niunta Rey


en
co-
mo
bar.
aba
ten
u y
la
apre
su-
com-
culta,

8



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

